

#Noviembre/22

NACIMIENTOS

PLAZA THIAGO MARTÍN
17/10/2022

VILCA ANA LUZ
31/10/2022

MASUR CONSTANZA
10/11/2022

JAYMEZ BUSTOS GASPAR
11/10/2022

FERREYRA FELIPE ALEXANDER
11/11/2022

CHARAFEDIN MICAELA ABIGAIL
22/10/2022

BRINATTI EMILIA MERCEDES
16/11/2022

ARJONA DEFNEE
14/11/2022

RIVERO JAZMIN
16/11/2022

ALVAREZ JOAQUIN
21/11/2022

OROZCO MATEO
23/11/2022

DEFUNCIONES

SALVO, CELSO ENRIQUE
04/11/2022

BUFARINI, HUGO RODOLFO
06/11/2022

BONGIOVANNI, CLYDE MARÍA
10/11/2022

FALCO AROLDJO JOSE
15/11/2022

CHIARAMELO ORLANDO
AMERICO
23/11/2022

MALDONADO VICENTE LEOVINO
25/11/2022

VISSIO ANA CAROLINA
26/11/2022

MATRIMONIOS

CEBALLOS JULIO CESAR -
FERNADEZ BETIANA SOLEDAD
10/11/2022

RACTORET MAXIMILIANO -
DEL RIO CARLA GISELLE
18/11/2022

PIÑERO RICARDO JOSÉ
EXEQUIEL - ZURITA DEBORA
VANESA
18/11/2022

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 512/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil c/ 00/100) a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$7.000,00	
RIVERO, Fermin	10.512.709	\$30.000,00	
TOTAL		\$37.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 513/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$39.200,00 (pesos treinta y nueve mil doscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 514/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$12.000,00 (pesos doce mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 515/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 45.600,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
RAMOS, Valentina	41.828.504	\$16.200,00	
MOLINA, Tomas	42.440.900	\$15.800,00	
SALERA, Adrian	12.611.977	\$13.600,00	
TOTAL		\$45.600,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 516/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$39.200,00 (pesos treinta y nueve mil doscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 517/22

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, por el reajuste correspondiente al mes de Octubre 2022, que asciende a un total de \$57.870,00 (cincuenta y siete mil ochocientos setenta c/00/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$6.430,00	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$6.430,00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$6.430,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$6.430,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$6.430,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$6.430,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$6.430,00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$6.430,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$6.430,00	
TOTAL	\$57.870,00		

General Cabrera, 07 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 518/22

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa EJV SRL, CUIT N°30-71069871-2 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba, la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra por la que se llamó a licitación pública de precios Ordenanza N° 1997/22., plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.-

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$9.250.000,00 (pesos nueve millones doscientos cincuenta mil) según cotización de EJV SRL, CUIT N°30-71069871-2.-

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA DE CORDON CUNETA.-

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 519/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para abonar el arbitraje del Torneo de Hockey que se realizó el día 05 de Noviembre en nuestra Ciudad.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 520/22

Art. 1º: ABONAR a partir del 1º de octubre de 2022, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$84.563,67 (pesos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 67/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°1970/22.-

Art. 2º: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables. -

Art. 3º: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual. -

Art. 4º: EL presento decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

Art. 5º: COMUNÍQUISE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 521/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100) a UATRE, representado por el Sr. DIAZ, SILVIO ANIBAL D.N.I N° 17.271.476, en concepto de pago de alquiler del salón.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 522/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
978	SARFIELD, Gabriela Alejandra	05	14/11/2022 al 18/11/2022

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
702	COCORDA, Guillermo Adrián	05	21/11/2022 al 25/11/2022
929	NIEVA MACHADO, Yamila Priscila	05	28/11/2022 al 02/12/2022
991	ARIAS, Claudia Marcela	10	13/03/2023 al 27/03/2023
992	RAMOS, Paola Soledad	10	13/03/2023 al 27/03/2023
994	PAUTASSI, Azucena de la Cruz	10	30/01/2023 al 10/02/2023
998	MOLINA, María Cristina	10	27/02/2023 al 10/03/2023
1002	AGÜERO, Iris del Valle	10	16/01/2023 al 27/01/2023
1012	FIGUEROA, Celeste Estefanía	10	02/01/2023 al 13/01/2023

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 523/22

Art.1º: DECLARESE de Interés Cultural la Muestra “Nuestra ciudad en el tiempo” del artista local Juan Alberto Quinteros.-

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 524/22

Art. 1º: APRUÉBASE la nómina de 8 (ocho) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta ciudad de General Cabrera, suscripto entre esta Municipalidad y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza 1967/22 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que se adjunta como parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Art. 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

ANEXO I

Beneficiarios Viviendas Semilla

1-Gastaldi Ángel Nicolás	DNI: 33.496.970 (Posee terreno propio)
2-Mercado Mariana Isabel	DNI: 16.289.286 (Posee terreno propio)
3-Díaz Néstor Luis	DNI: 17.271.360 (posee terreno propio)
4-Toledo Mario Dionisio	DNI: 13.177.051 (posee terreno propio)
5- Gorosito Andrea Natalia	DNI: 33.156.876 (posee terreno propio)
6-Mazzeo José Gustavo	DNI: 33.752.931 (posee terreno propio)
7-Salusso Juan Pablo	DNI: 32.899.494 (posee terreno propio)
8-Tulis Diana Belén	DNI: 39.735.502 (posee terreno propio)

DECRETO N° 525/22

Art. 1°: APRUEBASE la nómina de 10 (diez) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta ciudad de General Cabrera, suscripto entre esta Municipalidad y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza 1945/22 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que se adjunta como parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

ANEXO I

Beneficiarios Viviendas Semilla

-Martínez, Marisel Evangelina	DNI: 27.572.024 (Posee terreno propio)
-Allende, Maricel del Valle	DNI: 28.808.924 (Posee terreno propio)
-Pere, Fabián Emanuel	DNI: 30.542.769 (posee terreno propio)
-Ordoñez, Verónica	DNI: 38.852.481 (Terreno municipal)
- Mena, Francisco	DNI: 11.912.177 (Terreno municipal)
-Medina, Claudia	DNI: 19.066.508 (Terreno municipal)
-Monti, Marianella	DNI: 34.965.963 (Terreno municipal)
-Alarcón, Andrea	DNI: 24.598.440 (Terreno municipal)
-Castro, Guillermo	DNI: 27.871.610 (Terreno municipal)
-Manzanares, Gabriela	DNI: 32.676.487 (Terreno municipal)

DECRETO N° 526/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil c/00/100) al Área de Cultura para cubrir los Gastos de Honorarios de los artistas Doble A.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 527/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) por el mes de Noviembre al Jardín De Infantes José María Paz por su 50° Aniversario.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 528/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1999/2022 mediante la cual se solicita autorización para el Incremento de Haberes 2022 los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 529/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2000/22 mediante la cual se solicita autorización para la Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 530/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2001/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la escritura a favor de los Sres. HEREDIA, Paula Andrea y LUCERO, Hermes Remigio, del lote

ubicado en la calle Laprida N° 0333 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA055 PA017, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas PLAN CABRERA MI CASA 3.-

Art. 2°: DEROGUESE Ordenanza N° 1752/19.-

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 531/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2002/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de la hipoteca y a firmar la escritura a favor del Sr. TISSERA, Ignacio del lote ubicado en calle Brasil N° 1168 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA250 PA008, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°6.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 532/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2003/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la escritura a favor de la Sra. ROLANDI, Belqui Susana del lote ubicado en calle Las Heras N° 1727 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA009, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°5.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 533/22

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) a la Sra. VILCA JOHANA D.N.I. N° 35.811.911 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 534/22

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$27.800,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 535/22

Art.1°: OTORGAR al Área de Deporte un subsidio de \$10.000,00 (pesos diez mil) para abonar gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 536/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) a UATRE, representado por el Sr. DIAZ, SILVIO ANIBAL D.N.I N° 17.271.476, en concepto de pago de alquiler del salón.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 537/22

Art. 1°: ABONAR a la Sra. Gonzalez Noel D.N.I N° 39.231.955 las guardias médicas del mes de Noviembre de 2022, por un monto de \$22.000,00 (pesos veintidós mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 538/22

Art. 1°: ABONAR al Dr. Acuña, Carlos las guardias médicas del mes de diciembre de 2022, por un monto de \$8.000,00 (pesos ocho mil c/100/0).

Art. 2°: ABONAR a la Dr. Faucher, María Eugenia las guardias médicas del mes de diciembre de 2022, por un monto de \$8.000,00 (pesos ocho mil c/100/0).

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 16 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 539/22

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) a la Escuela de Danzas Susana Digiuni – Ludmila Jaime.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 540/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
COSSIMANO, ROSA	11.074.935	\$3.200,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 541/22

Art.1°: SANCIONESE con tres (3) días de suspensión al agente municipal, PALACIO LORENA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.339.471, Legajo N° 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 22, 23 y 24 de Noviembre.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Noviembre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 542/22

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$13.200,00 (pesos trece mil doscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 543/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$49.600,00 (pesos cuarenta y nueve mil seiscientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Noviembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
BARBETTA, Vanina	45.349.695	\$40.000,00
ORALLO, Iara	35.671.387	\$9.600,00
TOTAL		\$49.600,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 544/22

Art. 1º: ABONAR a la Sra. Gonzalez Noel D.N.I N° 39.231.955 las guardias médicas del mes de Noviembre de 2022, por un monto de \$15.500,00 (pesos quince mil quinientos c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 545/22

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 23 de noviembre de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.01	REMUNERACIONES ADMINISTRATIVAS	30,625,000.00	500,000.00	31,125,000.00
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	104,230,000.00	7,000,000.00	111,230,000.00
2.1.01.08	ENERGIA ELECTRICA DEP.MUNICIPALES	4,440,000.00	500,000.00	4,940,000.00
2.1.01.09	GAS NATURAL	635,000.00	15,000.00	650,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	32,365,000.00	2,000,000.00	34,365,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	4,255,000.00	500,000.00	4,755,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	27,385,000.00	2,100,000.00	29,485,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	31,760,000.00	500,000.00	32,260,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	5,370,000.00	300,000.00	5,670,000.00
2.1.01.16	VIATICOS Y MOVILIDAD	555,000.00	50,000.00	605,000.00
2.1.01.17	SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO - ART	13,060,000.00	400,000.00	13,460,000.00
2.1.01.21	FRANQUEOS Y TELEGRAMAS	195,000.00	10,000.00	205,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	10,540,000.00	2,300,000.00	12,840,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	1,910,000.00	350,000.00	2,260,000.00
2.1.01.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,685,000.00	70,000.00	2,755,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	3,860,000.00	100,000.00	3,960,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	4,440,000.00	80,000.00	4,520,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	5,600,000.00	1,000,000.00	6,600,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	2,455,000.00	60,000.00	2,515,000.00
2.1.01.36	SERVICIO DE INTERNET	780,000.00	35,000.00	815,000.00

2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2,750,000.00	1,200,000.00	3,950,000.00
2.1.01.39	ALQUILER DE INMUEBLES	4,150,000.00	300,000.00	4,450,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	4,265,000.00	300,000.00	4,565,000.00
2.1.01.44	CAPACITACION	370,000.00	30,000.00	400,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	510,000.00	250,000.00	760,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	1,325,000.00	20,000.00	1,345,000.00
2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2022	13,700,000.00	2,200,000.00	15,900,000.00
2.1.01.57	BONO ALIMENTARIO EMP. MUNICIPALES	7,400,000.00	50,000.00	7,450,000.00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	38,410,000.00	2,000,000.00	40,410,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	1,835,000.00	100,000.00	1,935,000.00
2.1.05.11	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	2,420,000.00	200,000.00	2,620,000.00
2.1.05.13	REMUNERACIONES GUARDERIA	3,945,000.00	100,000.00	4,045,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	735,000.00	40,000.00	775,000.00
2.1.05.17	BECAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS	1,245,000.00	50,000.00	1,295,000.00
2.1.06.01	REMUNERACION HOSPITAL	27,030,000.00	1,000,000.00	28,030,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	4,845,000.00	300,000.00	5,145,000.00
2.1.06.11	ECOGRAFÍAS	1,450,000.00	200,000.00	1,650,000.00
2.1.06.12	GASTOS GENERALES	2,560,000.00	30,000.00	2,590,000.00
2.1.06.13	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	4,230,000.00	150,000.00	4,380,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	2,635,000.00	180,000.00	2,815,000.00
2.1.06.17	GUARDIAS ACTIVAS	3,880,000.00	500,000.00	4,380,000.00
2.1.06.18	SERVICIO DE SEGURIDAD	830,000.00	90,000.00	920,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	3,220,000.00	110,000.00	3,330,000.00
2.1.07.06	CONCURSO DE CUENTOS	90,000.00	70,000.00	160,000.00

2.1.07.07	UNIVERSIDAD VIRTUAL	200,000.00	70,000.00	270,000.00
2.1.08.04	GASTOS REGISTRO CIVIL	325,000.00	30,000.00	355,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	3,470,000.00	400,000.00	3,870,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	630,000.00	130,000.00	760,000.00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	3,715,000.00	700,000.00	4,415,000.00
2.1.11.01	REMUNERACION DPTO. BROMATOLOGIA	2,865,000.00	500,000.00	3,365,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	1,030,000.00	50,000.00	1,080,000.00
2.1.12.01	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,535,000.00	100,000.00	2,635,000.00
2.1.15.04	HONORARIOS ASESORAMIENTO	840,000.00	50,000.00	890,000.00
2.1.15.07	ENERGIA ELECTRICA	590,000.00	50,000.00	640,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$29,420,000.00	
2.2.01.02	SUBSIDIOS A CENTROS EDUCATIVOS	1,300,000.00	50,000.00	1,350,000.00
2.2.01.04	SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS	400,000.00	80,000.00	480,000.00
2.2.01.05	APORTE A ENTES VARIOS	2,465,000.00	20,000.00	2,485,000.00
2.2.01.13	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	18,500,000.00	1,300,000.00	19,800,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 1,450,000.00	
2.3.01.01.01	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	1,235,000.00	200,000.00	1,435,000.00
2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	10,975,000.00	1,400,000.00	12,375,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	22,465,000.00	2,500,000.00	24,965,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	6,520,000.00	1,400,000.00	7,920,000.00

2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	1,490,000.00	15,000.00	1,505,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	13,050,000.00	1,000,000.00	14,050,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	1,675,000.00	700,000.00	2,375,000.00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	2,775,000.00	800,000.00	3,575,000.00
2.3.01.01.16	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	25,630,000.00	2,000,000.00	27,630,000.00
2.3.01.01.19	OTROS EGRESOS	2,895,000.00	150,000.00	3,045,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 6	12,000,000.00	300,000.00	12,300,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 7	34,780,000.00	6,800,000.00	41,580,000.00
2.3.01.02.05	CABRERA, MI CASA N° 8	25,000,000.00	5,000,000.00	30,000,000.00
2.3.01.02.06	CABRERA, MI CASA N° 9	54,000,000.00	3,500,000.00	57,500,000.00
2.3.01.02.07	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	21,000,000.00	1,500,000.00	22,500,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	19,450,000.00	2,200,000.00	21,650,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	2,610,000.00	100,000.00	2,710,000.00
2.3.01.03.06	CONTENEDORES DE BASURA	500,000.00	1,100,000.00	1,600,000.00
2.3.01.04.05	OBRA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS	14,500,000.00	900,000.00	15,400,000.00
2.3.01.04.11	OBRA CORDÓN CUNETA AV.BELGRANO NORTE	1,000,000.00	550,000.00	1,550,000.00
2.3.01.04.13	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	2,800,000.00	550,000.00	3,350,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 32,665,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 63,535,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	20,710,000.00	20,710,000.00	0.00
2.1.01.58	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	1,060,000.00	1,000,000.00	60,000.00
2.1.04.03	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	9,615,000.00	2,000,000.00	7,615,000.00
2.1.05.05	GASTOS EN SALUD	3,650,000.00	1,000,000.00	2,650,000.00
2.1.05.06	HONORARIOS ACCION SOCIAL	500,000.00	400,000.00	100,000.00
2.1.05.18	BECAS ESTUDIANTILES NIVEL MEDIO	880,000.00	610,000.00	270,000.00
2.1.07.10	TEATRO MUNICIPAL SOCIEDAD ITALIANA	1,255,000.00	700,000.00	555,000.00
2.1.10.01	REMUNERACION DPTO. DE TRANSITO	11,320,000.00	1,500,000.00	9,820,000.00
2.1.10.03	CARGAS SOCIALES DPTO. TRANSITO	3,530,000.00	1,500,000.00	2,030,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 29,420,000.00	
2.2.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	9,955,000.00	1,450,000.00	8,505,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 1,450,000.00	
2.3.01.01.20	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	69,600,000.00	32,665,000.00	36,935,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 32,665,000.00	
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 63,535,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 63,535,000.00

DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 63,535,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,306,540,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$63.535.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.306.540.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 546/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2006/2022 para la cual se autoriza a llamar a Licitación Pública de Precios en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, del "Programa 10.000 viviendas" línea "Viviendas Semilla" según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO N°446/22
 COMPRA DE MATERIALES
 PLAN VIVIENDA SEMILLA

MATERIAL GRUESO	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Bolsa Cemento x 50kg	300	ud		
Bolsa de cal viva x 25kg	200	ud		
Cemento de albañilería	128	ud		
Malla Sima Ø 4.2 (15x25) 6x3m	24	ud		
Malla Sima Ø 6 (15x25) 6x3m	32	ud		
Barra de acero Ø 8 mm x 12m	456	ud		
Barra de acero Ø 4,2 mm x 12m	368	ud		
Alambre de atar negro n°17	80	kg		
Alambre de 14	40	kg		

Pintura Asfáltica 4lts	8	ud		
Emulsión asfáltica base acuosa x 18 lts	16	ud		
Hidrófugo x20 kg	24	ud		
Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm	9200	ud		
Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm	3120	ud		
Ladrillo cerámico para losa 12cm	2720	ud		
Vigueta pretensada de H° de 1,60m	24	ud		
Vigueta pretensada de H° de 3,80m	72	ud		
Vigueta pretensada de H° de 3,20m	104	ud		
Vigueta pretensada de H° de 2,2m	32	ud		
Plancha telgopor 1cm 1x1m	32	ud		
Arena Zarandeada	80	m3		
Grancilla	6	m3		
Arena fina	12	m3		
Gárgolas de hormigón	16	ud.		
Metal desplegable fibra de vidrio	120	m		
Clavos 2"	16	kg		
TOTAL				

MATERIAL CLOACAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño de 110 x 4m	24	ud		
Caño de 63 x 4m	16	ud		
Caño de 40 x 4m	16	ud		
Cámara inspección 60x 60 PVC	8	ud		
Codo 87 x 110 mh	8	ud		
Codo 110 HH 87°	8	ud		
Ramal T 110 x 63	8	ud		
Pileta de Patio 3 entrada 40x63	16	ud		
Codo 63 45° HH	32	ud		
codo 40 de 87° HH	88	ud		
Codo 40 45° HH	24	ud		

Cupla conexión 110	8	ud		
Pileta ducha 40	8	ud		
Solución deslizante en aerosol	8	ud		
Codo de 63 HH 87°	16	ud		
Ramal Y 110	24	ud		
TOTAL				

MATERIAL GAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	
Caño epoxi 3/4 x 6m	8	ud.		
te 3/4 reduccion central 1/2	16	ud.		
Niple 1/2 10cm	32	ud.		
Niple 1/2 20cm	16	ud.		
Tapon H 3/4	8	ud.		
Tapon M 1/2	8	ud.		
Llave de paso 1/2	16	ud.		
Codo 1/2	16	ud.		
Codo 3/4	8	ud.		
Buje de reduccion 3/4 a 1/2	8	ud.		
Sella rosca para caño	16	ud.		
Sombbrero galvanizado 100	8	ud.		
Caño galvanizado 100	8	ud.		
Nicho de gas	8	ud.		
Rejilla ventilacion reglamentaria 20x20cm esmaltada	32	ud.		
TOTAL				

MATERIAL AGUA	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Tanque de Agua 800lts	8	ud		
Caño de 20mm termofusion	64	ud		
Caño 25mm termofusion	56	ud		
Válvula flotante con boya de 1/2	8	ud		
Unión normal de 20	16	ud		
Codo 90° 20 Termofusion	112	ud		
Te 20 rosca central H 1/2	8	ud		

Tubo M 20	16	ud		
Canilla 1/2	8	ud		
Llave esférica c/manija 20	8	ud		
Conexión base tanque 1" PPL	8	ud		
Niple PPI 1" 20 cm	24	ud		
Te reducción central PPL 1" a 3/4"	16	ud		
Tapón H 1" PPL	8	ud		
Tubo macho 25 a 3/4 Termofusion	32	ud		
Válvula esférica con manija 25 termofusion	24	ud		
Codo 90° 25 termofusion	120	ud		
Buje de reducción 25 a 20 termofusion	24	ud		
Llave de paso con campana 25 termofusion	16	ud		
Codo 90 de 20 Rosca H Termofusion	64	ud		
Te 20 termofusion	16	ud		
Te 25 rosca central H 3/4	8	ud		
Te 25 rosca central H 1/2	16	ud		
Te 25 Termofusion	16	ud		
Curva de sobrepaso 20mm A.System	16	ud		
Tapon M 1/2	64	ud		
Tapon M 3/4	16	ud		
TOTAL				

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 547/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2006/2022 para la cual se autoriza a llamar a Licitación Pública de Precios para la Adquisición de dos tractores 0 km o usados modelo 2000 en adelante, 1 desmalezadora 3 puntos, 1 chipeadora.

Art. 9°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 10°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 548/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2005/22 mediante la cual SE DECLARA la Obra de Cordón cuneta y Alumbra-
do Público en el Parque Industrial Roberto Grosso sobre calle Circunvalación Este (acceso Parque Industrial).

De utilidad pública y de pago Obligatorio.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 549/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2004/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo
D. Cavigliasso a devolver al Sr. ALBELO Juan Manuel D.N.I N° 27.062.528, le correspondería la parcela vinculada a la
Matricula 1.817.188, NOMENCLATURA CATASTRAL 1802070102037100, CUENTA RENTAS 180243087081, y a
NUÑEZ Natalia del Valle D.N.I N° 27.246.819 la parcela correspondiente a la MATRICULA 1.817.189, NOMENCLAT-
URA CATASTRAL 1802070102037101, CUENTA RENTAS 1802243087099, sobre el cual se emplaza la vivienda
correspondiente al Plan Cabrera Mi Casa 2

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 550/22

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de
materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas
Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 7".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de
éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" – Decreto N° 550/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de noviembre del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 1 de diciembre de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 1 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 17	Kg.		30		
2	Arena Fina	m3		5		
3	Cal Viva	Bolsa		190		
4	Cemento de Albañilería (hercal)	Bolsa		420		
5	Cemento	Bolsa		600		
6	Clavos 2 1/2"	Kg.		25		
7	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	Un.		26		
8	Piedra 6/19	m3		8		
9	hierro 4,2	Un.		100		
10	hierro 6	Un.		30		
11	hierro 8	Un.		320		
12	Ladrillo 15 car.	Un.		13600		
13	Ladrillo port. 18	Un.		4500		
14	Ladrillo de Techo	Un.		2900		
15	Ladrillón 17 cm	Un.		1650		
16	Malla sima 4,2	Un.		30		
17	Malla sima 6	Un.		20		
18	Fibra de vidrio desplegable	ml.		230		
19	Telgopor granular	Bolsa		115		

20	Viguetas 1,80	Un.		55		
21	Viguetas 3,20	Un.		190		
22	Viguetas 4,20	Un.		36		
					TOTAL	

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 551/22

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 8”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N° 551/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de noviembre del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 1 de diciembre de 2022.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 1 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°8”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	Kg.		12		
2	Alambre N° 17	Kg.		50		
3	Arena Fina	m3		10		
4	Cal Viva	Bolsa		100		
5	Cemento de Albañilería (hercal)	Bolsa		95		
6	Cemento	Bolsa		100		
7	Clavos 2 1/2"	Kg.		8		
8	Clavos 2"	Kg.		10		

9	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	Un.		15		
10	Hidróf. Sika x 20	Un.		25		
11	hierro 4,2	Un.		50		
12	hierro 8	Un.		195		
13	Ladrillo 15 car.	Un.		16500		
14	Ladrillo port. 12	Un.		2500		
15	Ladrillo port. 18	Un.		3200		
16	Ladrillo de Techo	Un.		2500		
17	Ladrillón 17 cm	Un.		1800		
18	Malla sima 4,2	Un.		35		
19	Malla sima 6	Un.		30		
20	Fibra de vidrio desplegable	ml.		200		
21	Plancha Ter-gopol 2 cm	Un.		20		
22	Telgopor granular	Bolsa		240		
23	Viguetas 1,80	Un.		54		
24	Viguetas 3,20	Un.		72		
25	Viguetas 4,20	Un.		39		
26	Viguetas 6,00	Un.		21		
					TOTAL	

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 552/22

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N° 552/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de noviembre del 2022 en horario municipal hasta las 10:30 horas del día 1 de diciembre de 2022.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 1 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: *Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.*

Art. 10°: *Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.*

Art. 11°: *El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-*

Art. 12°: *COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-*

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	Kg.		16		
2	Alambre N° 17	Kg.		34		
3	Arena Fina	m3		1.5		
4	Cal Viva	Bolsa		32		
5	Clavos 2 1/2"	Kg.		8		
6	Clavos 2"	Kg.		8		
7	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	Un.		17		
8	Piedra 6/19	m3		2.5		
9	Hidróf. Sika x 20	Un.		2		
10	hierro 12	Un.		20		
11	Ladrillo 15 car.	Un.		15000		
12	Ladrillo de Techo	Un.		480		
13	Ladrillón 17 cm	Un.		1200		
14	Malla sima 6	Un.		6		
15	Fibra de vidrio desplegable	ml.		220		
16	Pintura Asfál- tica x 10 lts.	Un.		4		

17	Plancha Ter-gopol 2 cm	Un.		7		
18	Telgopor granular	Bolsa		260		
19	Viguetas 1,80	Un.		210		
20	Viguetas 3,20	Un.		153		
21	Viguetas 4,40	Un.		234		
					TOTAL	-

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 553/22

Art.1°: CONCÉDASE al agente municipal, TITTARELLI, Roberto Alfonso, DNI N° 20.245.527, Legajo N° 505, licencia por razones de salud y con percepción del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, de acuerdo con lo preceptuado por la Ordenanza N°147/70, Capítulo II, art. 7°, a partir del mes de 01 Diciembre del corriente año hasta el 30 de mayo de 2023, fecha que vencerá el segundo período obligatorio, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 147/70 Capítulo II, Artículo 6°, 7° y 8° del Estatuto Municipal.-

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 554/22

Art.1°: SANCIONESE con dieciocho (18) días de suspensión a la agente municipal LOPEZ ESTEFANIA BETIANA D.N.I N° 33.149.748 Legajo N° 937. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 29, 30 de Noviembre y 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de Diciembre del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Diciembre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 555/22

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección Deporte, Recreación y Juventud un subsidio de \$17.200,00 (Pesos diecisiete mil doscientos con 00/100), para cubrir gastos ocasionados en dichos eventos.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 556/22

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Octubre 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$55.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$55.000,00
			\$110.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 557/22

Art.1º: SANCIONESE con 05 (CINCO) días de suspensión al agente municipal, ECHEVERRIA, FEDERICO ALBERTO D.N.I N° 37.525.803 Legajo N° 867 Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 1, 2, 5, 6 y 7 de Diciembre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Diciembre de 2022 la presente suspensión.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 558/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$130.500,00 (pesos ciento treinta mil quinientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Noviembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$7.000,00	
BARBETTA, Vanina	\$22.500,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
CORREA, Maricel	\$30.000,00	
LUNA, Valentin	\$45.000,00	
VERGARA TORCHIO, Facundo	\$16.000,00	
TOTAL	\$130.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 559/22

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Noviembre 2022, que asciende a un total de \$352.320,00 (pesos trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinte c/00/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$44.330,00	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$44.330,00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$35.000,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$35.000,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$44.330,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$35.000,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$35.000,00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$35.000,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$44.330,00	
TOTAL	\$352.320,00		

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 560/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 16.200,00 (pesos dieciseis mil doscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$16.200,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 561/22

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100) por el mes de Noviembre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

-Unidad de Gestión

-Universidades Populares

-Ciudades educativas

-Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 562/22

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$387.000,00 (pesos trescientos ochenta y siete mil con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Noviembre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$17.900,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$17.900,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$14.800,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$19.300,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$60.500,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$60.500,00

VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$55.450,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	ARIAS RODRIGO	\$22.200,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$25.900,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$25.900,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$22.200,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$22.200,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$7.450,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$14.800,00
TOTAL		\$387.000,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 563/22

Art. 1°: La Municipalidad de General Cabrera llama a Oferta Publica de Precios para alquilar el local N° 3 en la Estación Terminal de Ómnibus destinado a central de remises.

Art. 2°: El término del alquiler será por 3 (tres) años a partir de la firma del respectivo contrato de concesión, con opción a renovación de contrato por 3 (tres) años, siempre que la Municipalidad así lo acepte.

Art. 3°: El Precio del alquiler será mensual pagadero por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes por la Caja Municipal. El Municipio establece como Precio base mínimo oficial por mes, la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) el primer año, 2° y 3° año según incremento salarial municipal.

Art. 4°: El local objeto del presente alquiler se entrega totalmente desocupado.

Art. 5°: El oferente que resulte ser adjudicado deberá realizar todas las inscripciones fiscales pertinentes para poder abrir dicho local.

Art. 6°: Los gastos mensuales del servicio de luz correrán por cuenta del locatario.

Art. 7°: El mantenimiento del local alquilado y de todas las instalaciones en él existentes son por cuenta exclusiva y excluyente del concesionario, debiendo reparar y/o reponer todo lo que fuera objeto de rotura cualquiera sea la causa que produjo la misma, incluido el caso fortuito, o de fuerza mayor.

Art. 8º: El locatario asume todas y cada una de las obligaciones derivadas de daños, cualquiera fuese su naturaleza y motivo, que pudieran sufrir en sus personas y/o cosas las personas que allí trabajen como también los terceros que concurran al establecimiento, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad por sucesos de esta naturaleza. Igual responsabilidad asumirá por todo daño que pueda producir en las cosas y/o personas con motivo directo o indirecto de la explotación del inmueble objeto del presente alquiler.

Art. 9º: El alquiler del local quedará rescindido automáticamente en caso de incumplimiento de alguno de los puntos del presente pliego.

Art. 10º: Las responsabilidades de todo tipo, sean laborales, previsionales, de la seguridad social, etc. para con el personal corren por exclusiva cuenta del concesionario, quedando la Municipalidad liberada de toda responsabilidad. De igual manera será el concesionario el único responsable por los daños que pudiesen producir los dependientes a su servicio.

Art.11º.- El alquiler es absolutamente intransferible.

Art.12º.- La presentación del presente pliego en la oferta es señal plena del total y absoluto conocimiento del oferente respecto a las condiciones generales establecidas en el mismo.

ART.13º.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta las 11:40 horas del día 14 de diciembre de 2022 en Mesa de Entrada del Municipio.

ART.14º: Junto con la oferta el oferente deberá presentar cantidad de unidades con que va a contar y el compromiso de una guardia obligatoria de 24 hs, copia de su documento de identidad, datos de las dos garantías y constancia que los mismos aceptan ser fiador solidario del oferente y debe presentar certificado libre de deuda de tasa municipales.

ART.15º: Fijase el día 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas para la apertura de sobres. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 16º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 17: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 18: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue

más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 19°: *Computo de los plazos.* Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 20°: *El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-*

Art. 21°: *COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-*

General Cabrera, 30 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 564/22

Art.1°: *SANCIONESE con veintiuno (21) días de suspensión al agente municipal CENTENO MARIA LUZ D.N.I. N° 37.525.854, Legajo N° 999. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 30 de Noviembre y 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre del corriente año.-*

Art. 2°: *DESCONTAR de los haberes del mes de Diciembre la presente suspensión y los días de inasistencia.*

Art. 3°: *EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.*

Art. 4°: *COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 3 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 227/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. MARTINEZ CRISTIAN, DNI N° 27.161.525, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "SIMON AGUIRRE Y VALENTINA MARQUEZ", el día 4 de Noviembre de 2022, a partir de la hora 23:00 hasta las 05:00 horas del 5 de Noviembre, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 4 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 228/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SOLTERMAN EVELIN, CUIT N° 27-37525825-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta Ambulante de Bazar, Velas y Sahumerios), en el sitio ubicado en Junín 1605, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 4 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003379 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 4 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 229/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa LIDERCOM SOC POR ACCIONES, CUIT N° 30-71722194-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 73.0100 COMUNICACIONES POR ABONO, 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS (Servicios de Telecomunicaciones N.C. P. Reparaciones y Mantenimiento de Equipos Informáticos), en el sitio ubicado en Av. Belgrano 837, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 4 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003380 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 230/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. PERALTA GUILLERMO JESUS, C.U.I.T: 20-20972562-3, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO PROR MENOR NO CALIFICADO (Venta de Celulares y Accesorios), en calle Rivadavia 822, local 3, de esta ciudad, a partir del día 7 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00001345 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 231/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. SOBERON MARTIN, CUIT N° 20-23954114-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta Ambulante de Insumos para Impresoras – Toner), en el sitio ubicado en Rioja 1571, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 7 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003381 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 232/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa BOSSIO CARLOS RICARDO Y BOSSIO MARIA INES, CUIT N° 30-71777396-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 20.0800 FABRICA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA (Venta de Productos de Panificación y Anexo de Bebidas), en el sitio ubicado en Bv. Buenos Aires 1389, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 7 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003382 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 233/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. TOLEDO JUAN ANTONIO, D.N.I. N°: 10.512.743, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 1348, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00000839 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Albañil).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 234/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. PIZARRO WILFREDO, CUIT N° 20-30509384-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS (Bar), en el sitio ubicado en Rivadavia 674, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 7 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003383 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 235/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. DEINGUIDARD JUAN PABLO, DNI N° 21.404.238, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS (Salón de Eventos, Bar, Pub Nocturno), en el sitio ubicado en Circunvalación Sur 1715, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003384 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 236/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. DENGUIDAD PABLO, DNI N° 21.404.238, la autorización correspondiente para realizar un Evento de Despedida de Año del "GIMNASIO OXIGENO", el día 25 de Noviembre de 2022, a partir de la hora 21:00 hasta las 04:00 horas en IGUANA, sito en calle Bv. Buenos Aires 1900, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 237/22

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 4 de Diciembre de 2022, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 238/22

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GIORGETTI SAMANTA, DNI N° 33.798.517, la autorización correspondiente para realizar un Baile de Egresados de la "Promo 2022" del Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera, el día 25 de Noviembre de 2022, a partir de la hora 20:00 hasta las 05:00 horas en el Club Defensores, sito en calle Bv. Fangio esquina Córdoba, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 239/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. SODA LUIS MARIA, DNI N° 22.378.326, la autorización correspondiente para realizar un evento privado denominado "ANIVERSARIO DE LA QUINTA FEST", el día 25 de Noviembre de 2022, a partir de la hora 23:00 hasta las 05:00 horas en la Quinta de Soda, sito en calle Avenida Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 240/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. SODA LUIS MARIA, DNI N° 22.378.326, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable denominada "LA QUINTA FEST", el día 26 de Noviembre de 2022, a partir de la hora 23:00 hasta las 06:00 horas en la Quinta de Soda, sito en calle Avenida Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 241/22

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N.º 10 cuyo titular es CACERES SERGIO DNI 32.029.356, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. CACERES SERGIO, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 242/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TOLEDO MIRNA JUANA, CUIT N° 27-25318953-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR., ETC (Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir), en el sitio ubicado en 9 de Julio 854, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003385 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 243/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. OLGUIN SILVIA ROSANA, CUIT N° 27-17872795-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO Venta al por menor de Hilados, tejidos), en el sitio ubicado en 9 de Julio 854, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003386 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 244/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LUCERO CRISTINA RAMONA, D.N.I. N°: 20.245.532, con domicilio comercial en calle Bv. J. M. Fangio 1022, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002586 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 86.0900 REPARACIONES NO CALIFICADAS (REPARACION DE MAQUINARIAS AGRICOLAS).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 245/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BERTOGLIO TRINIDAD, CUIT N° 27-41225784-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Servicios de Diseños Especializados), en el sitio ubicado en Uruguay 947, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003387, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 246/22

ART.1.-CONCEDER a la empresa SUPER IMPERIO S.A., C.U.I.T: 30-58374779-2, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNE, INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS, 20.0800 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIAS. 61.0181 VERDURAS, FRUTAS, HORTALIZAS (Anexo Carnicería, Panadería y Verdulería), en el local ubicado en 20 de Septiembre 1282, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Noviembre del 2022, bajo el número de Inscripción N° 00001469 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 247/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ZAFRA GIL DORA ISABEL, CUIT N° 27-11979401-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Salón de Arte y Pintura), en el sitio ubicado en Bv. Buenos Aires 927, Local 2, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003388, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 248/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. GIUBERGIA FEDERICO HERNAN, CUIT N° 20-30151228-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Librería), en el sitio ubicado en Sarmiento N° 1488, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003389, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 249/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. SOSA MAURICIO NICOLAS, CUIT N° 20-38882093-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO; 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Almacén y Librería), en el sitio ubicado en Bv. Buenos Aires 820, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003390, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 250/22

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GUTIERREZ MARIA CRISTINA, C.U.I.T: 27-20972552-0, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNE, INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS, (Anexo Carnicería), en el local ubicado en Uruguay 1316, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de Noviembre del 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003125 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 251/22

ART.1.- OTORGAR a la Sra. BELTRAME NORMA PAOLA, D.N.I. N°: 28.712.948, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 629, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002508 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC. (Venta de Ropa).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 252/22

ART.1.- CONCEDER a la Empresa SANTA LUCIA AGRO CEREALES , CUIT N° 30-60440826-8, la autorización correspondiente para corregir la actividad comercial al rubro 61.0180 PROD.UCCION DE ALIMENTOS, BEBIDAS ,CIGARRILLOS (Corrección de Actividad por error en la planilla de inscripción. Corresponde Actividad Principal: Elaboración de Productos Alimenticios N.C.P.), y corregir la fecha de habilitación al 15 de octubre del 2021, en el sitio ubicado en Bv. Buenos Aires 1845, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 29 de Noviembre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003334, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES

ORDENANZA N° 1999/22

Art. 1: Incrementase en un treinta y dos por ciento (32,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de octubre de 2022 a partir del 01 de diciembre de 2022, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 – 12	\$ 80,960.67
B: 13 – 16	\$ 83,315.88
C: 17 – 19	\$ 85,671.63
D: 20 – 21	\$ 88,812.09
Cate. 22	\$ 95,446.73
Cate. 23	\$ 101,452.84
Cate. 24	\$ 111,624.05
Contratados Cat. 1	\$ 3,868.07
Contratados Cat. 2	\$ 3,656.15

Art. 2: El incremento dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas. -

Art. 3: De Forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1436. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2000/22

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa de un 20,00% (veinte por ciento) durante el mes de noviembre del año 2022 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de octubre de 2022, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: La Asignación dispuesta en el artículo anterior será de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

Art. 3: La Asignación dispuestas en el Artículo 1° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1436. APROBADA POR UNANIMIDAD.

**TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA:
CABRERA MI CASA N° 3**

ORDENANZA N° 2001/22

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la escritura a favor de los Sres. HEREDIA, Paula Andrea y LUCERO, Hermes Remigio, del lote ubicado en calle Laprida N° 0333 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA055 PA017, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

ART. N° 2: Deróguese Ordenanza N° 1752/19.

ART. N° 3: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1436. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 6

ORDENANZA N° 2002/22

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, D.N.I. N° 28.808.826, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. TISSERA, Ignacio, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Brasil N° 1168 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA250 PA008, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 6.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1436. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 5. ROLANDI, BELQUI

ORDENANZA N° 2003/22

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. ROLANDI, Belqui Susana, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle calle Las Heras N° 1727 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA223 PA009 donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1436. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENOS: CABRERA MI CASA N° 2. ALBELO-NUÑEZ

ORDENANZA N° 2004/22

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a devolver a Juan Manuel ALBELO D.N.I. 27.062.528, le corresponderá la parcela vinculada a la MATRÍCULA 1.817.188, NOMENCLATURA CATASTRAL 1802070102037100, CUENTA RENTAS 180243087081, y a Natalia del Valle NUÑEZ, D.N.I. 27.246.819, la parcela correspondiente a la MATRÍCULA 1.817.189, NOMENCLATURA CATASTRAL 1802070102037101, CUENTA RENTAS 180243087099.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1437. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE CORDON CUNETA Y ALUMBRADO PÚBLICO

ORDENANZA N° 2005/22

ART. N°1: DECLARASE la Obra de Cordón Cuneta y Alumbrado Público sobre calle Circunvalación Este (acceso Parque Industrial) de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: QUEDAN exceptuados del pago las empresas propietarias de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, por que las mismas pagaran directamente a la empresa contratista que realizara la obra.

ART. N°3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido en el ANEXO PLANO 1 y ANEXO PLANO 2.

ART. N°4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°5: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de Cordón Cuneta y Luces Led es de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con setenta (\$ 8.486,70) por metro lineal de frente, el cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N°6: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.

Opción 3: plan de pago a plazos: en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°7: FACÚLTESE el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no estén en condiciones de afrontar el pago de la obra, previo informe del área de Acción Social.

ART. N°8: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá hasta el día 30 de diciembre del corriente año para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 6 y 7 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°9: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N°10: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°11: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°14: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1437. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y HERRAMIENTAS VARIAS

ORDENANZA N° 2006/22

Art. 1º: LLAMESE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de:

a- Dos (2) tractores 0 km o usados modelo 2000 en adelante:

Preferentemente de fabricación nacional.

Tracción simple.

De 80 a 100 HP.

Cabina cerrada.

b- Una (1) desmalezadora 3 puntos:

Preferentemente de fabricación nacional.

Ancho de corte de 2 (dos) metros.

Altura de corte mínimo de 30 mm.

Con acoplamiento cardánico con embrague.

c- Una (1) chipeadora:

Preferentemente de fabricación nacional.

De arrastre.

Con motor a explosión diésel de 70 a 80 HP.

Art. 2º: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. El vehículo deberá contar como mínimo:

- Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y HERRAMIENTAS VARIAS – ORDENANZA N° 2006/2022, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el análisis de precios en forma completa y detallada.

Las ofertas deberán realizarse por separado en los diferentes ítem.

La fecha para su recepción será a partir del día 24 de noviembre de 2022 hasta las 11:40 horas del día 06 de diciembre de 2022.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 06 de diciembre de 2022 a las 12.00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la Licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 10º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1437. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEL "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" LÍNEA "VIVIENDAS SEMILLA"

ORDENANZA N° 2007/22

Art. 1º: LLAMESE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, del "Programa 10.000 viviendas" Línea "Viviendas Semilla" según detalle en ANEXO I de la presente ordenanza.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas por Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – VIVIENDAS SEMILLA", conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será el día 29 DE NOVIEMBRE del 2022 hasta las 09:45 horas, en Mesa de Entrada

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de General Cabrera, el día 29 DE NOVIEMBRE del 2022 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Secretaría de Obras Públicas, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/11/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1437. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2023

ORDENANZA N° 2008/22

ART. 1: FIJESE en la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$2.321.190.000,00) el Presupuesto

General de Gastos para el año 2023, de acuerdo al detalle en las planillas anexas (Anexo I) que forman parte integrante de la presente Ordenanza, que registrá para el año 2023.

ART. 2: ESTIMESE en la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$2.321.190.000,00) los

Recursos para el año 2023, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal de acuerdo al detalle en planillas anexas (Anexo II), las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3: EL Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a)- Dentro de la Partida Principal N°1 "De Funcionamiento" - Anexo II "Erogaciones Corrientes"-; podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto total establecido en la Partida Principal.

b)- Dentro de la Partida Principal N°2 "Subsidios y Transferencias" - Anexo II "Erogaciones Corrientes"-; podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida Principal.

c)- Dentro de la Partida Principal N°3 "De Capital" - Anexo II "Erogaciones Corrientes"-; podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida Principal. -

d)- Dentro de la Partida Principal N°4 "Amortización de la Deuda" –

Anexo II "Erogaciones Corrientes"-; podrán efectuarse compensaciones entre sus partidas parciales siempre que no se modifique el monto establecido en la Partida principal. -

ART. 4: EL Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, la creación de sub cuentas presupuestarias de la partida presupuestaria de egreso 2.3.01.04.08 OBRAS DIVERSAS a los efectos de poder individualizar y reflejar los gastos de obras menores no previstas que surjan durante el ejercicio. -

ART. 5: SE constituirá un Fondo Fijo para atender gastos menores cuyo monto será de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

El Fondo Fijo establecido será distribuido entre las diferentes Áreas del Municipio a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto.

ART. 6: EATABLESECE el número de cargos, de la Planta de Personal Permanente y Contratados de la Administración Central según detalle en Anexo III de la presente ordenanza.

ART. 7: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06/12/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1438. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS
AÑO 2023

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	Gastos 2023
2	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2,321,190,000.00
2.1	PT	DE FUNCIONAMIENTO	1,427,535,000.00
2.1.01	PT	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	921,775,000.00
2.1.01.01	PI	REMUNERACIONES ADMINISTRATIVAS	70,945,000.00
2.1.01.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES ADMINISTRATIVAS	1,740,000.00
2.1.01.03	PI	CARGAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS	20,630,000.00
2.1.01.04	PI	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	252,310,000.00
2.1.01.05	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES SERVICIOS GENERALES	17,200,000.00
2.1.01.06	PI	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	73,420,000.00
2.1.01.07	PI	INDEMNIZACIONES	3,430,000.00
2.1.01.08	PI	ENERGIA ELECTRICA DEP.MUNICIPALES	8,265,000.00
2.1.01.09	PI	GAS NATURAL	1,065,000.00
2.1.01.10	PI	COMBUSTIBLE	67,855,000.00
2.1.01.11	PI	LUBRICANTES	8,420,000.00
2.1.01.12	PI	REPUESTOS EN GENERAL	56,095,000.00
2.1.01.13	PI	REPARACIONES	54,270,000.00
2.1.01.14	PI	HERRAMIENTAS	2,735,000.00
2.1.01.15	PI	MATERIALES VARIOS	8,650,000.00
2.1.01.16	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	960,000.00
2.1.01.17	PI	SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO - ART	23,475,000.00
2.1.01.18	PI	SEGURO AUTOMOTORES	5,195,000.00
2.1.01.19	PI	PAPELERIA E IMPRESOS	3,905,000.00
2.1.01.20	PI	TELEFONOS	3,275,000.00
2.1.01.21	PI	FRANQUEOS Y TELEGRAMAS	270,000.00
2.1.01.22	PI	CUBIERTAS Y CAMARAS	19,125,000.00
2.1.01.23	PI	FLETES Y ACARREOS	2,495,000.00
2.1.01.24	PI	COMISIONES - TRAMITES	625,000.00

2.1.01.25	PI	REPARTO DE CEDULONES, NOTIFICACIONES, ETC.	80,000.00
2.1.01.26	PI	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,455,000.00
2.1.01.27	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	6,680,000.00
2.1.01.28	PI	VESTIMENTA PERSONAL	8,415,000.00
2.1.01.29	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	45,000.00
2.1.01.30	PI	HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS	1,095,000.00
2.1.01.31	PI	SERVICIOS DE TERCEROS	27,270,000.00
2.1.01.32	PI	HONORARIOS VARIOS	10,970,000.00
2.1.01.33	PI	HONORARIOS SERVICIOS INFORMATICOS	4,735,000.00
2.1.01.34	PI	MANTENIMIENTO REPUESTOS Y REPARAC. DE EQUIPOS	190,000.00
2.1.01.35	PI	INSUMOS COMPUTACION	905,000.00
2.1.01.36	PI	SERVICIO DE INTERNET	1,590,000.00
2.1.01.37	PI	GASTOS FOTOCOPIADORA	210,000.00
2.1.01.38	PI	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	4,905,000.00
2.1.01.39	PI	GASTOS Y COMISIONES TARJETAS DE DEB- ITO/CREDITOS	500,000.00
2.1.01.40	PI	ALQUILER DE INMUEBLES	8,680,000.00
2.1.01.41	PI	GASTOS LIBRERIA	875,000.00
2.1.01.42	PI	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	7,010,000.00
2.1.01.43	PI	TASA DE JUSTICIA P/APREMIOS	2,460,000.00
2.1.01.44	PI	HONORARIOS Y GASTOS DE PROCURACION	200,000.00
2.1.01.45	PI	CAPACITACION	610,000.00
2.1.01.46	PI	POLICIA ADICIONAL	630,000.00
2.1.01.47	PI	GASTO POLICIA	970,000.00
2.1.01.48	PI	SEGURIDAD TERMINAL DE OMNIBUS	1,885,000.00
2.1.01.49	PI	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	3,860,000.00
2.1.01.50	PI	REFUGIO CANINO MUNICIPAL	2,175,000.00
2.1.01.51	PI	SERVICIO DE SONIDO Y SIMILARES	3,225,000.00

2.1.01.52	PI	OTROS EGRESOS	7,445,000.00
2.1.01.53	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	50,000,000.00
2.1.01.54	PI	ASIGNACION NO REMUNERATIVA	15,000,000.00
2.1.01.55	PI	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	20,775,000.00
2.1.01.56	PI	BONO ALIMENTARIO EMP. MUNICIPALES	15,775,000.00
2.1.01.57	PI	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	1,800,000.00
2.1.02	PT	DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	6,610,000.00
2.1.02.01	PI	REMUNERACIONES TRIBUNAL DE CUENTAS	4,840,000.00
2.1.02.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES TRIB. DE CUENTAS	310,000.00
2.1.02.03	PI	CARGAS SOCIALES TRIB. DE CUENTAS	1,410,000.00
2.1.02.04	PI	GASTOS TRIBUNAL DE CUENTAS	50,000.00
2.1.03	PT	DEL CONCEJO DELIBERANTE	3,710,000.00
2.1.03.01	PI	REMUNERACIONES CONCEJO DELIBERANTE	2,625,000.00
2.1.03.02	PI	ASIG. FAMILIARES CONCEJO DELIBERANTE	10,000.00
2.1.03.03	PI	CARGAS SOCIALES CONCEJO DELIBERANTE	765,000.00
2.1.03.04	PI	GASTOS CONCEJO DELIBERANTE	250,000.00
2.1.03.05	PI	VIATICOS Y ASESORAMIENTO	60,000.00
2.1.04	PT	DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	129,965,000.00
2.1.04.01	PI	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	100,080,000.00
2.1.04.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. EJECUTIVO	160,000.00
2.1.04.03	PI	CARGAS SOCIALES DPTO. EJECUTIVO	29,020,000.00
2.1.04.04	PI	GASTOS DPTO. EJECUTIVO	200,000.00
2.1.04.05	PI	VIATICOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO	505,000.00
2.1.05	PT	DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y EDUCACION	49,650,000.00
2.1.05.01	PI	REMUNERACIONES ACCION SOCIAL	8,175,000.00

2.1.05.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES ACCION SOCIAL	10,000.00
2.1.05.03	PI	CARGAS SOCIALES ACCION SOCIAL	2,375,000.00
2.1.05.04	PI	GASTOS DE ACCION SOCIAL	470,000.00
2.1.05.05	PI	GASTOS EN SALUD	5,855,000.00
2.1.05.06	PI	HONORARIOS ACCION SOCIAL	500,000.00
2.1.05.07	PI	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	4,255,000.00
2.1.05.08	PI	REMUNERACIONES GAB. PSICOPEDAGOGICO	2,935,000.00
2.1.05.09	PI	ASIG.FAMILIARES GAB. PSICOPEDAGOGICO	970,000.00
2.1.05.10	PI	CARGAS SOCIALES GAB. PSICOPEDAGOGICO	855,000.00
2.1.05.11	PI	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	4,645,000.00
2.1.05.12	PI	GASTOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	100,000.00
2.1.05.13	PI	REMUNERACIONES GUARDERIA	9,810,000.00
2.1.05.14	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES GUARDERIA	930,000.00
2.1.05.15	PI	CARGAS SOCIALES GUARDERIA	2,860,000.00
2.1.05.16	PI	GASTOS GUARDERIA	1,455,000.00
2.1.05.17	PI	BECAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS Y TERCIARIAS	2,585,000.00
2.1.05.18	PI	BECAS ESTUDIANTILES NIVEL MEDIO	535,000.00
2.1.05.19	PI	BECAS ESTUDIANTILES NIVEL PRIMARIO	200,000.00
2.1.05.20	PI	OTROS EGRESOS	130,000.00
2.1.06	PT	HOSPITAL MUNICIPAL	150,865,000.00
2.1.06.01	PI	REMUNERACION HOSPITAL	63,615,000.00
2.1.06.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES HOSPITAL	2,625,000.00
2.1.06.03	PI	CARGAS SOCIALES HOSPITAL	18,505,000.00
2.1.06.04	PI	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	9,965,000.00
2.1.06.05	PI	ENERGIA ELECTRICA	1,690,000.00

2.1.06.06	PI	TELÉFONO	210,000.00
2.1.06.07	PI	PAPELES Y UTILES DE ESCRITORIO	580,000.00
2.1.06.08	PI	LABORATORIO	5,110,000.00
2.1.06.09	PI	RADIOLOGÍA	735,000.00
2.1.06.10	PI	ODONTOLOGÍA	415,000.00
2.1.06.11	PI	ECOGRAFÍAS	2,630,000.00
2.1.06.12	PI	GASTOS GENERALES	3,495,000.00
2.1.06.13	PI	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	9,110,000.00
2.1.06.14	PI	GAS NATURAL	585,000.00
2.1.06.15	PI	COCINA - LIMPIEZA	5,200,000.00
2.1.06.16	PI	HONORARIOS HOSPITAL	17,055,000.00
2.1.06.17	PI	GUARDIAS ACTIVAS	7,275,000.00
2.1.06.18	PI	SERVICIO DE SEGURIDAD	1,715,000.00
2.1.06.19	PI	SEGURO MEDICO	350,000.00
2.1.07	PT	CULTURA	39,050,000.00
2.1.07.01	PI	REMUNERACION CULTURA	6,440,000.00
2.1.07.02	PI	CARGAS SOCIALES CULTURA	1,870,000.00
2.1.07.03	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES CULTURA	10,000.00
2.1.07.04	PI	GASTOS CULTURA	5,520,000.00
2.1.07.05	PI	TALLERES CULTURALES	605,000.00
2.1.07.06	PI	CONCURSO DE CUENTOS	100,000.00
2.1.07.07	PI	UNIVERSIDAD VIRTUAL	350,000.00
2.1.07.08	PI	CORO MUNICIPAL	675,000.00
2.1.07.09	PI	CORO DE NIÑOS	295,000.00
2.1.07.10	PI	TEATRO MUNICIPAL SOCIEDAD ITALIANA	1,185,000.00
2.1.07.11	PI	FIESTA ZONAL DEL PIEMONTE 2023	3,000,000.00
2.1.07.12	PI	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2023	14,000,000.00
2.1.07.13	PI	FIESTA ANIVERSARIO 130 AÑOS	5,000,000.00
2.1.08	PT	REGISTRO CIVIL	9,635,000.00

2.1.08.01	PI	REMUNERACIONES REGISTRO CIVIL	7,110,000.00
2.1.08.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES REGISTRO CIVIL	210,000.00
2.1.08.03	PI	CARGAS SOCIALES REGISTRO CIVIL	2,065,000.00
2.1.08.04	PI	GASTOS REGISTRO CIVIL	250,000.00
2.1.09	PT	JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION	11,890,000.00
2.1.09.01	PI	REMUNERACIONES DEPORTE	1,520,000.00
2.1.09.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES DEPORTES	10,000.00
2.1.09.03	PI	CARGAS SOCIALES DEPORTES	445,000.00
2.1.09.04	PI	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	7,270,000.00
2.1.09.05	PI	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	930,000.00
2.1.09.06	PI	EVENTOS, ENCUENTROS Y OLIMPIADAS	350,000.00
2.1.09.07	PI	SUBSIDIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y BECAS DEPORTIVA	415,000.00
2.1.09.08	PI	VIAJES Y CAPACITACION	370,000.00
2.1.09.09	PI	MATERIALES Y ACCESORIOS	535,000.00
2.1.09.10	PI	OTROS EGRESOS	45,000.00
2.1.10	PT	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	37,220,000.00
2.1.10.01	PI	REMUNERACION DPTO. DE TRANSITO	23,055,000.00
2.1.10.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. TRANSITO	465,000.00
2.1.10.03	PI	CARGAS SOCIALES DPTO. TRANSITO	6,700,000.00
2.1.10.04	PI	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	1,000,000.00
2.1.10.05	PI	MATERIALES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	2,000,000.00
2.1.10.06	PI	CARTELERIA Y SEÑALIZACION	4,000,000.00
2.1.11	PT	DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA	15,040,000.00
2.1.11.01	PI	REMUNERACION DPTO. BROMATOLOGIA	9,635,000.00
2.1.11.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. BROMATOLOGIA	775,000.00
2.1.11.03	PI	CARGAS SOCIALES DPTO. BROMATOLOGIA	2,805,000.00

2.1.11.04	PI	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	1,640,000.00
2.1.11.05	PI	ASESORAMIENTO Y CONTROL FITOSANITARIO	185,000.00
2.1.12	PT	HOGAR DE DIA	5,210,000.00
2.1.12.01	PI	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,885,000.00
2.1.12.02	PI	TRASLADOS Y MOVILIDAD	150,000.00
2.1.12.03	PI	OTROS EGRESOS	175,000.00
2.1.13	PT	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	15,000,000.00
2.1.13.01	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	15,000,000.00
2.1.14	PT	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	6,260,000.00
2.1.14.01	PI	REMUNERACION JUZGADO ADM. DE FALTAS	4,845,000.00
2.1.14.02	PI	C.SOCIALES JUZGADO ADM. DE FALTAS	1,405,000.00
2.1.14.03	PI	ASIG.FAMILIARES JUZGADO ADM. DE FALTAS	10,000.00
2.1.15	PT	CASA HOGAR GENERAL CABRERA	25,655,000.00
2.1.15.01	PI	REMUNERACION CASA HOGAR	12,125,000.00
2.1.15.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES CASA HOGAR G.C.	1,545,000.00
2.1.15.03	PI	CARGAS SOCIALES CASA HOGAR G.C.	3,535,000.00
2.1.15.04	PI	HONORARIOS ASESORAMIENTO	1,550,000.00
2.1.15.05	PI	COCINA Y LIMPIEZA	4,175,000.00
2.1.15.06	PI	GAS	1,190,000.00
2.1.15.07	PI	ENERGIA ELECTRICA	1,205,000.00
2.1.15.08	PI	OTROS EGRESOS	330,000.00
2.2	PT	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	78,670,000.00
2.2.01	PT	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	78,670,000.00
2.2.01.01	PI	SUBSIDIOS Y DONACIONES	2,445,000.00
2.2.01.02	PI	SUBSIDIOS A CENTROS EDUCATIVOS	2,030,000.00
2.2.01.03	PI	SUBSIDIOS ACCIÓN SOCIAL	3,055,000.00
2.2.01.04	PI	SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS	670,000.00
2.2.01.05	PI	APORTE A ENTES VARIOS	4,025,000.00

2.2.01.06	PI	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	6,635,000.00
2.2.01.07	PI	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,855,000.00
2.2.01.08	PI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	2,655,000.00
2.2.01.09	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1,000,000.00
2.2.01.10	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	2,190,000.00
2.2.01.11	PI	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	14,000,000.00
2.2.01.12	PI	FONDO PERMANENTE 1%	6,110,000.00
2.2.01.13	PI	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	30,500,000.00
2.2.01.14	PI	PROGRAMA PROVINCIAL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500,000.00
2.3	PT	DE CAPITAL	792,290,000.00
2.3.01	PT	OBRAS PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS	792,290,000.00
2.3.01.01	PT	MANTENIMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	300,400,000.00
2.3.01.01.01	PI	REMUNERACIONES OBRAS PUBLICAS	2,370,000.00
2.3.01.01.02	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES OB. PUBLICAS	10,000.00
2.3.01.01.03	PI	CARGAS SOCIALES OB. PUBLICAS	690,000.00
2.3.01.01.04	PI	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	13,365,000.00
2.3.01.01.05	PI	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	31,270,000.00
2.3.01.01.06	PI	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	20,665,000.00
2.3.01.01.07	PI	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	37,410,000.00
2.3.01.01.08	PI	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	32,500,000.00
2.3.01.01.09	PI	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	10,865,000.00
2.3.01.01.10	PI	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	2,225,000.00
2.3.01.01.11	PI	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	19,835,000.00
2.3.01.01.12	PI	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	3,745,000.00
2.3.01.01.13	PI	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	3,055,000.00
2.3.01.01.14	PI	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	30,665,000.00
2.3.01.01.15	PI	ENTERRAMIENTO SANITARIO	6,700,000.00
2.3.01.01.16	PI	DESMALEZADO DE ESPACIOS PUBLICOS	25,000,000.00

2.3.01.01.17	PI	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PAR- QUIZACIÓN	6,000,000.00
2.3.01.01.18	PI	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	500,000.00
2.3.01.01.19	PI	CANON DIPAS	500,000.00
2.3.01.01.20	PI	OTROS EGRESOS	3,030,000.00
2.3.01.01.21	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PAR- TIDAS	50,000,000.00
2.3.01.02	PT	VIVIENDAS	204,200,000.00
2.3.01.02.01	PI	CABRERA MI CASA N° 4	1,200,000.00
2.3.01.02.02	PI	CABRERA MI CASA N° 7	70,000,000.00
2.3.01.02.03	PI	CABRERA, MI CASA N° 8	42,000,000.00
2.3.01.02.04	PI	CABRERA, MI CASA N° 9	70,000,000.00
2.3.01.02.05	PI	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	21,000,000.00
2.3.01.03	PT	BIENES DE CAPITAL	75,285,000.00
2.3.01.03.01	PI	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	45,205,000.00
2.3.01.03.02	PI	BIENES MUEBLES DIVERSOS	11,865,000.00
2.3.01.03.03	PI	BIENES INMUEBLES	9,070,000.00
2.3.01.03.04	PI	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	2,890,000.00
2.3.01.03.05	PI	EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL	2,255,000.00
2.3.01.03.06	PI	CONTENEDORES DE BASURA	4,000,000.00
2.3.01.04	PT	OBRAS PUBLICAS	192,405,000.00
2.3.01.04.01	PI	OBRA CORDON CUNETAS	60,000,000.00
2.3.01.04.02	PI	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	5,000,000.00
2.3.01.04.03	PI	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	19,755,000.00
2.3.01.04.04	PI	OBRA DE PAVIMENTO	40,000,000.00
2.3.01.04.05	PI	OBRA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS	2,000,000.00
2.3.01.04.06	PI	OBRA NOMENCLADORES DE CALLES	500,000.00
2.3.01.04.07	PI	OBRA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1,000,000.00
2.3.01.04.08	PI	OBRAS DIVERSAS	20,000,000.00

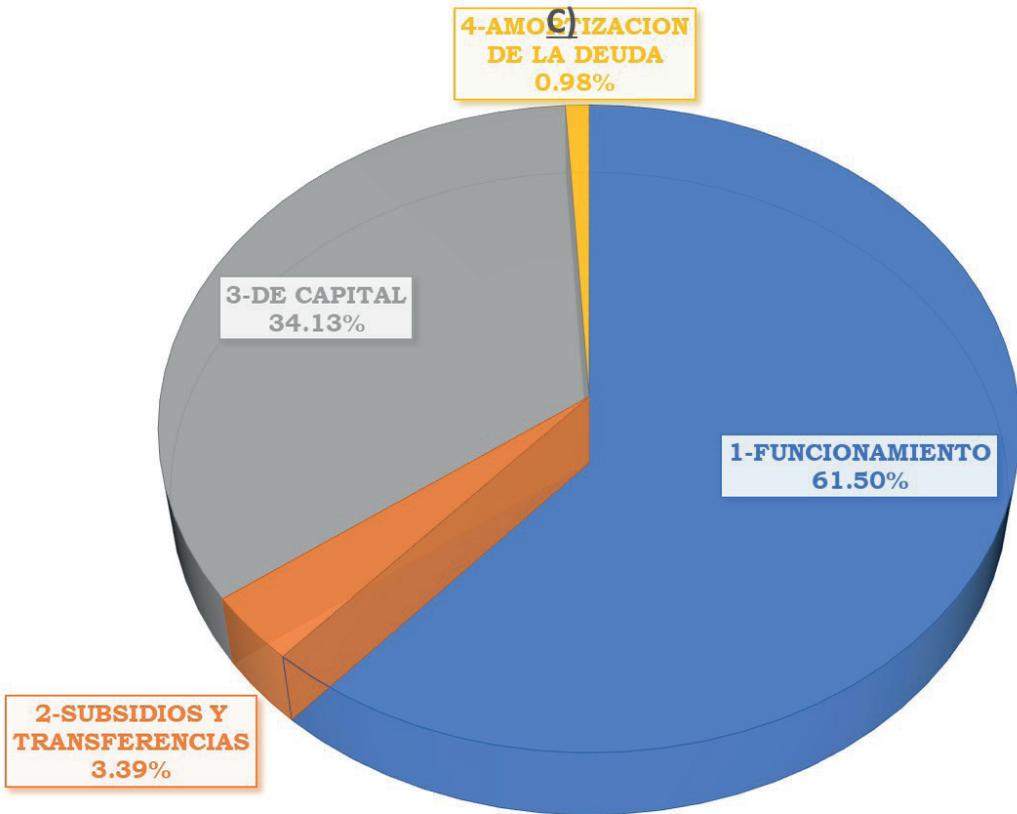
2.3.01.04.09	PI	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	5,000,000.00
2.3.01.04.10	PI	PINTURA DE SENDAS PEATONALES	3,150,000.00
2.3.01.04.11	PI	OBRA AMPLIACIÓN HOSPITAL	5,000,000.00
2.3.01.04.12	PI	OBRA RED DE GAS NATURAL	5,000,000.00
2.3.01.04.13	PI	PROGRAMA AURORA SALA DE 3 JARDIN J.M. PAZ	12,000,000.00
2.3.01.04.14	PI	REFACCION GUARDERIA MUNICIPAL	10,000,000.00
2.3.01.04.15	PI	OBRA DESAGUE CIRCUNVALACION NORTE B° ARGENTINO	4,000,000.00
2.3.01.05	PT	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	20,000,000.00
2.3.01.05.01	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	20,000,000.00
2.4	PT	AMORTIZACION DE DEUDA	22,695,000.00
2.4.01	PT	AMORTIZACION DE DEUDA	22,695,000.00
2.4.01.01	PI	AMORT.DEUDA CONS.PCIA.CBA.-PRAM II,PDM II, RESC.LE	130,000.00
2.4.01.02	PI	IPV AMORT. DEUDA FO.VI.COR, S.H.B. Y P.F.V. I	80,000.00
2.4.01.03	PI	AMORTIZACIÓN DEUDA PRESTAMO FONDO PERMANENTE	4,145,000.00
2.4.01.04	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	500,000.00
2.4.01.05	PI	CREDITO ENHOSA 2015 - OBRA RED DE AGUA	1,210,000.00
2.4.01.06	PI	CREDITO ENHOSA 2017 - OBRA RED DE CLOACAS	1,175,000.00
2.4.01.07	PI	CREDITO FDO.ASIST.FIN.GOB.PCIA.DE CORDOBA	2,635,000.00
2.4.01.08	PI	PLAN DE PAGO E.P.E.C. 06-2020	4,520,000.00
2.4.01.09	PI	PLAN DE PAGO RECURSOS HIDRICOS PCIA. DE CORDOBA	1,000,000.00
2.4.01.10	PI	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PAR- TIDAS	2,000,000.00
2.4.01.11	PI	PROGRAMA VIDA DIGNA	300,000.00
2.4.01.12	PI	PLAN DE PAGO E.P.E.C. 10-2022	5,000,000.00

ANEXO I b)

PRESUPUESTO DE GASTOS SINTETICO AÑO 2023

ANEXO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	%	
II - EROGACIONES CORRIENTES	1-FUNCIONAMIENTO	01-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	\$921,775,000.00	39.71%	
		02-DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	\$6,610,000.00	0.28%	
		03-DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$3,710,000.00	0.16%	
		04-DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$129,965,000.00	5.60%	
		05-DIR. DE ACCION SOCIAL Y EDUCACIÓN	\$49,650,000.00	2.14%	
		06-HOSPITAL MUNICIPAL	\$150,865,000.00	6.50%	
		07-CULTURA	\$39,050,000.00	1.68%	
		08-REGISTRO CIVIL	\$9,635,000.00	0.42%	
		09-JUVENTUD DEPORTE Y RECREACION	\$11,890,000.00	0.51%	
		10-DEPARTAMENTO DE TRANSITO	\$37,220,000.00	1.60%	
		11-DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA	\$15,040,000.00	0.65%	
		12- HOGAR DE DIA	\$5,210,000.00	0.22%	
		13-DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$15,000,000.00	0.65%	
		14-JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$6,260,000.00	0.27%	
		15-CASA HOGAR GENERAL CABRERA	\$25,655,000.00	1.11%	
			TOTAL FUNCIONAMIENTO		61.50%
	2-SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1-PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	\$78,670,000.00	3.39%	
	3-DE CAPITAL	1-OBRA PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS	\$792,290,000.00	34.13%	
	4-AMORTIZACION DE LA DEUDA	4-AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$22,695,000.00	0.98%	
TOTAL ANEXO II		\$2,321,190,000.00		100.00%	

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS - PRESUPUESTO 2023. ANEXO I



ANEXO II a)

CALCULO DE RECURSOS
AÑO 2023

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	Recursos 2023
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2,321,190,000.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,119,330,000.00
1.1.01	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,051,440,000.00
1.1.01.01	PI	DERECHOS DE OFICINA	37,760,000.00
1.1.01.02	PI	DERECHOS DE OFICINA GUIAS DE HACIENDA	9,240,000.00
1.1.01.03	PI	DERECHOS DE OFICINA CARNET CONDUCIR	1,160,000.00
1.1.01.04	PI	CONTRIBUCION SERVICIO CEMENTERIO	4,100,000.00
1.1.01.05	PI	CONTRIBUCION DERECHO DE CONSTRUCCION	220,000.00
1.1.01.06	PI	TASA CONSUMO GAS NATURAL	9,950,000.00
1.1.01.07	PI	APORTES Y REINTEGROS	380,000.00
1.1.01.08	PI	TASA P/SERVICIO A LA PROPIEDAD	72,490,000.00
1.1.01.09	PI	EJERCICIO VENCIDO TASA P/SERVICIO A LA PROPIEDAD	30,370,000.00
1.1.01.10	PI	TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENTE	50,430,000.00
1.1.01.11	PI	EJERCICIO VENCIDO TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENT	18,800,000.00
1.1.01.12	PI	TASA INDUSTRIA Y COMERCIO	309,890,000.00
1.1.01.13	PI	EJERCICIO VENCIDO INDUSTRIA Y COMERCIO	107,290,000.00
1.1.01.14	PI	IMPUESTO MUNICIPAL AUTOMOTORES	150,030,000.00
1.1.01.15	PI	EJERCICIO VENCIDO IMP.MUNICIPAL AUTOMOTOR	78,140,000.00
1.1.01.16	PI	CONTIBUCIÓN CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA(O.I.M.)	40,480,000.00
1.1.01.17	PI	TASA P/SERVICIOS CLOACALES	48,310,000.00

1.1.01.18	PI	EJERCICIO VENCIDO TASA P/ SERVICIOS CLOACALES	15,070,000.00
1.1.01.19	PI	TASA HAB. E INSPECCIÓN EST.PORTANTES P/ANTENAS	1,620,000.00
1.1.01.20	PI	OTROS INGRESOS	440,000.00
1.1.01.21	PI	IMPUESTO AL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	65,270,000.00
1.1.02	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	67,890,000.00
1.1.02.01	PI	SUBSIDIOS Y DONACIONES	300,000.00
1.1.02.02	PI	CONCESIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	600,000.00
1.1.02.03	PI	MULTAS DIVERSAS	850,000.00
1.1.02.04	PI	MULTAS DPTO DE TRÁNSITO	4,270,000.00
1.1.02.05	PI	OTROS INGRESOS	430,000.00
1.1.02.06	PI	INTERESES BANCARIOS	44,970,000.00
1.1.02.07	PI	HONORARIOS PROCURACIÓN	100,000.00
1.1.02.08	PI	GASTOS PROCURACIÓN	20,000.00
1.1.02.09	PI	DEVOLUCIÓN SUBSIDIOS PARA MICROEMPREDIMIENTOS	20,000.00
1.1.02.10	PI	FESTIVAL GASTRONÓMICO SABORES DEL MANÍ	4,000,000.00
1.1.02.11	PI	CONTRIBUCIÓN P/BOMBEROS VOLUNTARIOS	2,840,000.00
1.1.02.12	PI	CONTRIBUCIÓN P/GASTOS EN SEGURIDAD CIUDADANA	1,610,000.00
1.1.02.13	PI	CONTRIBUCIÓN P/GASTOS EN EDUCACIÓN	1,610,000.00
1.1.02.14	PI	INGRESOS CASA HOGAR	5,060,000.00
1.1.02.15	PI	REGISTRO CIVIL GOB. PCIA. DE CBA.	710,000.00
1.1.02.16	PI	DERECHOS DE OFICINA REGISTRO CIVIL	500,000.00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	892,300,000.00
1.2.01	PT	DE JURISDICCION PROVINCIAL Y/O NACIONAL	892,300,000.00

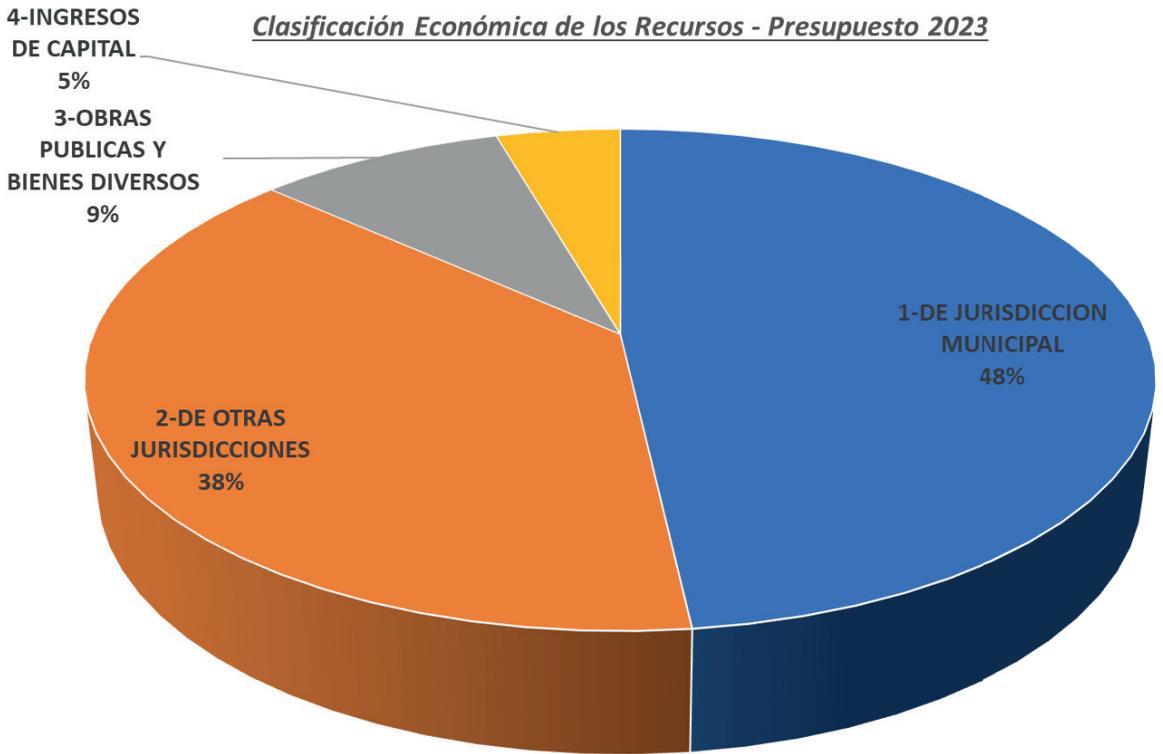
1.2.01.01	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	687,510,000.00
1.2.01.02	PI	FO. FIN. DES.	96,160,000.00
1.2.01.03	PI	SUBSIDIO DEL GOBIERNO NACIONAL	2,000,000.00
1.2.01.04	PI	SUBSIDIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL	4,780,000.00
1.2.01.05	PI	INGRESOS PLAN NACER	2,640,000.00
1.2.01.06	PI	SUBSIDIOS Y DONACIONES VARIAS	200,000.00
1.2.01.07	PI	INGRESOS FODEMEEP	14,260,000.00
1.2.01.08	PI	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	31,510,000.00
1.2.01.09	PI	PROGRAMA PROVINCIAL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500,000.00
1.2.01.10	PI	OTROS INGRESOS	3,110,000.00
1.2.01.11	PI	FDO. ANTICRISIS Y SANEAMI.MUNICIPAL - FASAMU	21,960,000.00
1.2.01.12	PI	FDO. COMPENSACION CONSENSO FISCAL	5,510,000.00
1.2.01.13	PI	BONO DE LA NACION ARGENTINA P/EL CONSENSO FISCAL	1,660,000.00
1.2.01.14	PI	MINISTERIO DE SEGURIDAD: FOMEPE	500,000.00
1.2.01.15	PI	MINIS. DE IND., COM. Y MINERIA: PARQUES INDUSTRIALES	8,000,000.00
1.2.01.16	PI	PROGRAMA AURORA	12,000,000.00
1.3	PT	OBRAS PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS	206,060,000.00
1.3.01	PT	OBRAS PUBLICAS	30,150,000.00
1.3.01.01	PI	DEUDA OBRA GAS NATURAL	10,000.00
1.3.01.02	PI	PAVIMENTO	10,530,000.00
1.3.01.03	PI	CORDÓN CUNETA	10,160,000.00
1.3.01.04	PI	OBRA ALUMBRADO PÚBLICO	3,260,000.00
1.3.01.05	PI	RECUPERO PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	580,000.00
1.3.01.06	PI	OBRA DE CLOACAS	5,290,000.00
1.3.01.07	PI	OBRA NUEVA RED DE AGUA POTABLE	320,000.00

1.3.02	PT	PLAN DE VIVIENDAS	175,910,000.00
1.3.02.01	PI	FOVICOR 1	150,000.00
1.3.02.02	PI	FOVICOR 2	150,000.00
1.3.02.03	PI	FOVICOR 3	150,000.00
1.3.02.04	PI	IPV SOLUCION HABITACIONAL BASICA	150,000.00
1.3.02.05	PI	PLAN FEDERAL 25 VIVIENDAS	150,000.00
1.3.02.06	PI	PLAN VIVIENDAS EPAM	150,000.00
1.3.02.07	PI	PLAN CASA POSIBLE N° 1	250,000.00
1.3.02.08	PI	PLAN CASA POSIBLE N° 2	250,000.00
1.3.02.09	PI	CABRERA MI CASA N° 3	250,000.00
1.3.02.10	PI	CABRERA MI CASA N° 4	80,000.00
1.3.02.11	PI	CABRERA MI CASA N° 5	200,000.00
1.3.02.12	PI	CABRERA MI CASA N° 6	1,000,000.00
1.3.02.13	PI	CABRERA MI CASA N° 7	59,880,000.00
1.3.02.14	PI	CABRERA, MI CASA N° 8	48,000,000.00
1.3.02.15	PI	CABRERA, MI CASA N°9	65,100,000.00
1.4	PT	INGRESOS DE CAPITAL	103,500,000.00
1.4.01	PT	OTROS INGRESOS	103,500,000.00
1.4.01.01	PI	EXEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	75,000,000.00
1.4.01.02	PI	VENTA BIENES MUEBLES	3,000,000.00
1.4.01.03	PI	VENTA BIENES INMUEBLES	1,000,000.00
1.4.01.04	PI	CREDITO FONDO PERMANENTE	3,000,000.00
1.4.01.05	PI	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	500,000.00
1.4.01.06	PI	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	21,000,000.00

CALCULO DE RECURSOS SINTETICO AÑO 2023

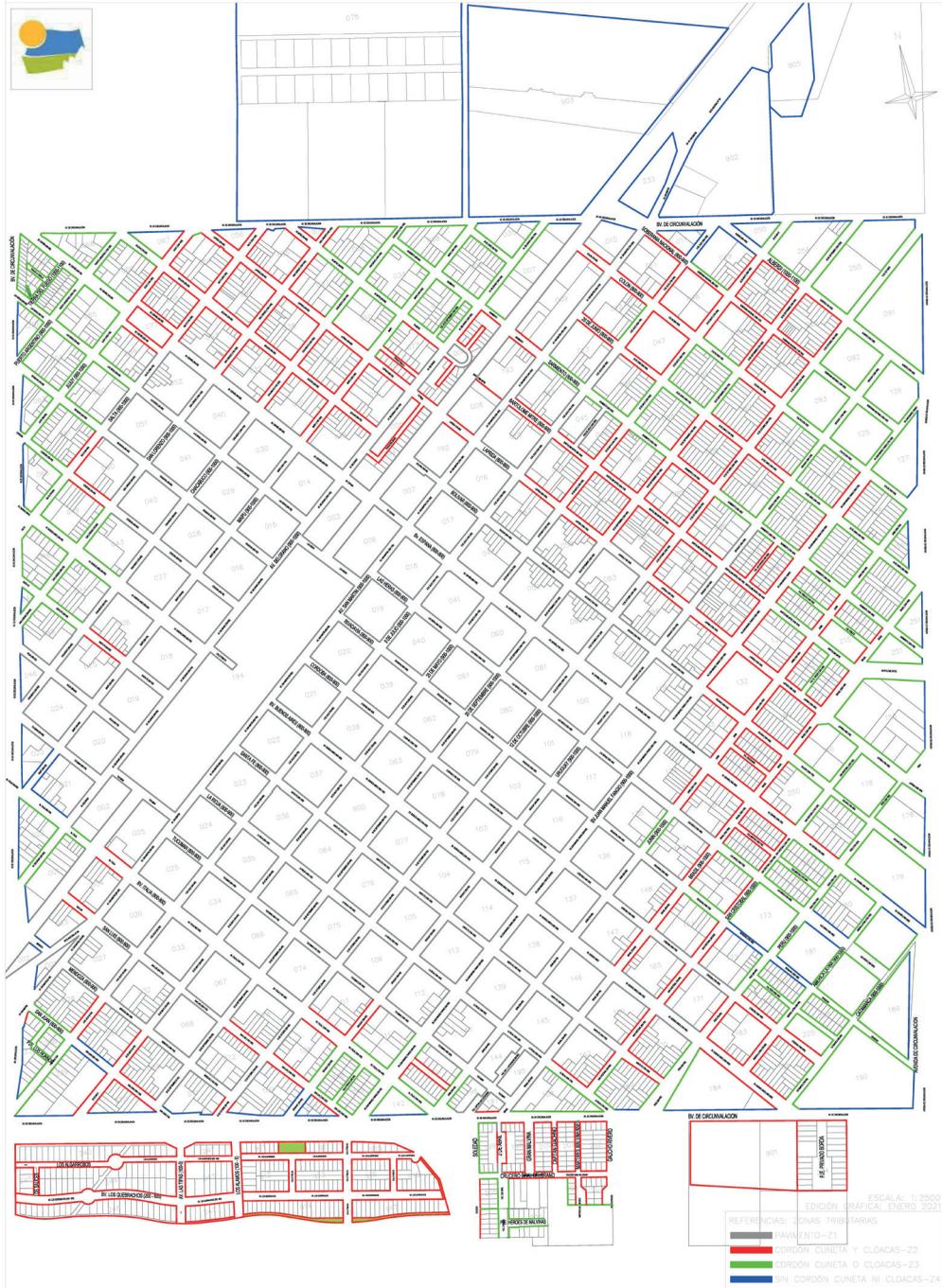
ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTE	%
I - INGRESOS CORRIENTES	1-DE JURISDICCION MUNICIPAL	1-INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$1,051,440,000.00	45.30%
		02-OTROS INGRESOS DE JURISDICCION	\$67,890,000.00	2.92%
		TOTAL ING.JURIS.MUNI.:	\$1,119,330,000.00	48.22%
	2-DE OTRAS JURISDICCIONES	2-DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL	\$892,300,000.00	38.44%
	3-OBRAS PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS	3-OBRAS PUBLICAS Y BIENES DIVERSOS	\$206,060,000.00	8.88%
	4-INGRESOS DE CAPITAL	4- INGRESOS DE CAPITAL	\$103,500,000.00	4.46%
TOTAL ANEXO II			\$2,321,190,000.00	100.00%

Clasificación Económica de los Recursos - Presupuesto 2023



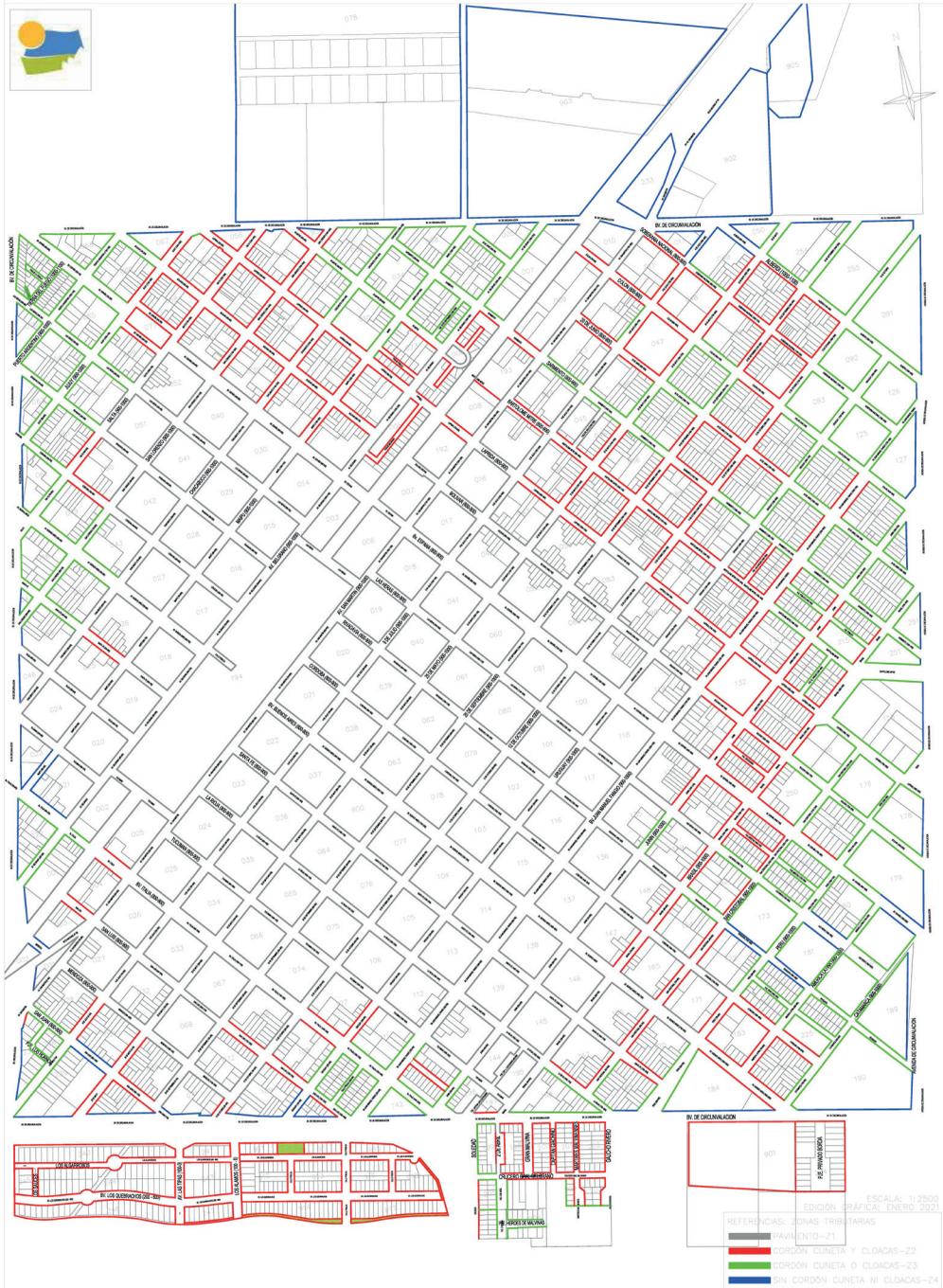
ANEXO II PLANO ZONAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



ANEXO II PLANO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



ANEXO III A

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
1	MANSILLA	LIVIA RAQUEL	27207997167	685
2	RIVERA	MARIA VIRGINIA	27324710715	716
3	PERALTA	SILVIA MABEL	27146444143	790
4	AIASSA	LAURA MARCELA	27181775519	810
5	LUCERO	PAOLA CELERINA	27268579287	818
6	SANCHEZ	JUAN PABLO	20272948047	839
7	ACOSTA	SUSANA RAQUEL	23135073504	856
8	TOBLER	BETINA ANDREA	27204854802	884
9	MOYANO	IVANA MAGDALENA	27297614385	891
10	PEREZ	JAZMIN ALEJANDRA	27313556919	893
11	DIAZ	JULIO CESAR	20272454214	905
12	MUSCHIATTO	NATALIA KARINA	27337985640	911
13	TOLEDO	VANESA SOLEDAD	27314039284	912
14	LEGUIZAMON	NOELIA GIORGINA	27297614555	684
15	GARAY	DANIEL EUSEBIO	23135073229	18
16	PONCE	JONATHAN JOSE	20345599887	731
17	MORAN	ENRIQUE ARIEL	20249968685	753
18	ARTIGUEZ	MARIA LAURA	27325505449	819
19	FAUCHER	MARIA EUGENIA	27278716851	842

CATEGORIA	AREA	ACTIVO	TIPO DE LIQUIDACION
CATEGORIA 10	SALUD-ENFERMERA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	SALUD-ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	REMU.OBRAS PUBLICAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	SALUD-MEDICO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	GTOS.CONC.DELIB.Y TRIB.CTAS.	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	SALUD-NUTRICIONISTA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	REMU.GUARDERIA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	DEP.BROMATOLOGIA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	ACCION SOCIAL	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 10	SALUD-ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 11	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 12	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 12	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 12	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 12	CULTURA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 12	SALUD-MEDICO	SI	EMP. MENSUALIZADOS

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
67	QUEVEDO	CLAUDIA MARICEL	23261022354	853
68	VIERA	GUSTAVO CARLOS	20145117802	95
69	MOGNA	MONICA INES	27252075319	707
70	SERASSIO	DANIELA SOLEDAD	27307097570	761
71	BOCCIO	EDUARDO ROBERTO	20124958297	805
72	ECHEVERRIA	JOSE ALBERTO	20206876302	84
73	ROSSO	MARIA JULIETA	23239834914	701
74	BOTTA	VALERIA ALEJANDRA	27268579147	724
75	BORRA	SILVESTRE JESÚS	20326796833	767
76	BOTTINO	ALBERTO JOSE LORENZO	20066077617	883
77	CAVIGLIASSO	GUILLERMO DARIO	28808826	1006
78	ULAGNERO	NANCY LUCIA	27161214626	808
79	GIORCELLI	DANIEL OSVALDO	20168569212	133
80	FALZETTI	RICARDO DOMINGO	20135905985	571
81	MOYANO	PABLO LUCAS	20288088250	664
82	GARCIA	MARIA BELEN	27284463566	752
83	RAVOTTI	RICARDO OSCAR	20145917280	879
84	PISANI	ALEJANDRA	27314038202	915
85	CARASSO	HORACIO ENRIQUE	20178727789	134
86	SALERA	NICOLÁS DAVID	20326796167	967
87	BOSSIO	CARLOS RICARDO	20168569115	880
88	GATICA	GISELE LUCIANA	27307097473	881
89	MASSOBRIO	ALEJANDRO JULIO	20307097452	882
90	GALVAN SALCEDO	LISANDRO MATIAS	20399721831	1022
91	HERRERO	JOSE FABIAN	20229596439	914

CATEGORIA	AREA	ACTIVO	TIPO DE LIQUIDACION
CATEGORIA 24	REGISTRO CIVIL	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	SALUD-DENTISTA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	REMU.GUARDERIA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	SALUD-ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
INTENDENTE	INTENDENTE	SI	EMP. MENSUALIZADOS
JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	REMU. JUZGADO ADM. DE FALTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SUBDIRECTOR	SUB-DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SUBDIRECTOR	SUB-DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	REMU. TRIBUNAL DE CUENTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	REMU. TRIBUNAL DE CUENTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	REMU. TRIBUNAL DE CUENTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CONTRATADO 113.125,73.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 116.972,03.-	SALUD-MEDICO	SI	EMP. JORNALIZADOS

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
67	QUEVEDO	CLAUDIA MARICEL	23261022354	853
68	VIERA	GUSTAVO CARLOS	20145117802	95
69	MOGNA	MONICA INES	27252075319	707
70	SERASSIO	DANIELA SOLEDAD	27307097570	761
71	BOCCIO	EDUARDO ROBERTO	20124958297	805
72	ECHEVERRIA	JOSE ALBERTO	20206876302	84
73	ROSSO	MARIA JULIETA	23239834914	701
74	BOTTA	VALERIA ALEJANDRA	27268579147	724
75	BORRA	SILVESTRE JESÚS	20326796833	767
76	BOTTINO	ALBERTO JOSE LORENZO	20066077617	883
77	CAVIGLIASSO	GUILLERMO DARIO	28808826	1006
78	ULAGNERO	NANCY LUCIA	27161214626	808
79	GIORCELLI	DANIEL OSVALDO	20168569212	133
80	FALZETTI	RICARDO DOMINGO	20135905985	571
81	MOYANO	PABLO LUCAS	20288088250	664
82	GARCIA	MARIA BELEN	27284463566	752
83	RAVOTTI	RICARDO OSCAR	20145917280	879
84	PISANI	ALEJANDRA	27314038202	915
85	CARASSO	HORACIO ENRIQUE	20178727789	134
86	SALERA	NICOLÁS DAVID	20326796167	967
87	BOSSIO	CARLOS RICARDO	20168569115	880
88	GATICA	GISELE LUCIANA	27307097473	881
89	MASSOBRIO	ALEJANDRO JULIO	20307097452	882
90	GALVAN SALCEDO	LISANDRO MATIAS	20399721831	1022
91	HERRERO	JOSE FABIAN	20229596439	914

CATEGORIA	AREA	ACTIVO	TIPO DE LIQUIDACION
CATEGORIA 24	REGISTRO CIVIL	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	SALUD-DENTISTA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	REMU.GUARDERIA	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CATEGORIA 8	SALUD-ADMINISTRATIVO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
DIRECTOR	DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
INTENDENTE	INTENDENTE	SI	EMP. MENSUALIZADOS
JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	REMU. JUZGADO ADM. DE FALTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SECRETARIOS	SECRETARIO	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SUBDIRECTOR	SUB-DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
SUBDIRECTOR	SUB-DIRECTOR	SI	EMP. MENSUALIZADOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	REMU. TRIBUNAL DE CUENTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	REMU. TRIBUNAL DE CUENTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
TRIBUNAL DE CUENTAS	REMU. TRIBUNAL DE CUENTAS	SI	EMP. MENSUALIZADOS
CONTRATADO 113.125,73.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 116.972,03.-	SALUD-MEDICO	SI	EMP. JORNALIZADOS

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
100	OLGUIN	SOLEDAD DEL VALLE	27301512185	958
101	DI RISIO	JAQUELINA ANDREA	23233566004	821
102	MOINE	MAILEN ABIGAIL	27373218281	825
103	HEREDIA	PAULA ANDREA	27219792161	876
104	MONTI	ZULMA DEL VALLE	23245207964	857
105	DEMIGUEL LEANIZ	LEONARDO	20270439854	973
106	MONTI	GABRIELA MARIA	23282487314	996
107	FALZETTI	JULIANA	23338949634	1026
108	CASTRO	GRACIELA ADRIANA	27216933686	798
109	BOUDOUX	LORENA CARINA	27278715871	920
110	ALTAMIRANO	ROSA RAMONA	27268579325	956
111	RIVOIRA	JULIO CESAR	20295566788	866
112	RIVA	GABRIELA DEL VALLE	27269358489	1016
113	RAMOS	PAOLA SOLEDAD	27282487298	992
114	PAUTASSI	AZUCENA DE LA CRUZ	23402024364	994
115	MOLINA	MARIA CRISTINA	27223784343	998
116	AGUERO	IRIS DEL VALLE	27390260305	1002
117	FIGUEROA	CELESTE ESTEFANIA	27384907372	1012

CATEGORIA	AREA	ACTIVO	TIPO DE LIQUIDACION
CONTRATADO 45.394,90.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 46.403,36.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 46.403,36.-	REMU.GUARDERIA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 46.403,36.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 46.920,62.-	REMU.GABINETE PSICOPEdagogICO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 48.356,90.-	SALUD-DENTISTA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 48.356,90.-	REMU.GUARDERIA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 48.356,90.-	SALUD-DENTISTA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 50.014,42.-	SALUD-MAESTRANZA Y SERV.GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 50.014,42.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 50.014,42.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 52.936,42.-	DEPORTES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 52.936,42.-	SALUD-NUTRICIONISTA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 57.559,75.-	REM.CASA HOGAR G.C.	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 57.559,75.-	REM.CASA HOGAR G.C.	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 57.559,75.-	REM.CASA HOGAR G.C.	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 57.559,75.-	REM.CASA HOGAR G.C.	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 57.559,75.-	REM.CASA HOGAR G.C.	SI	EMP. JORNALIZADOS

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
133	YOERG	GABRIELA FAMET	27205944104	878
134	MOLINA	MARÍA CELESTE	27269358500	897
135	SALUSSO	MIGUEL ANGEL	20119794944	848
136	CRAVERO	SANTIAGO	20426372054	965
137	FARIAS	DEOLINDA ANDREA	27259869639	698
138	TELLO	ALDO RAMON	20177126412	782
139	GINO	JOSE ALEJANDRO	20147274697	796
140	ALANIZ	PABLO ANDRES	20262914241	907
141	ALIENDO	CLAUDIO MARCELO	20200803168	917
142	DIAZ	MELISA VERONICA	27380190422	921
143	ALAZINO	DARIO RODRIGO	20239442073	1009
144	CORONEL	BENJAMIN ANDRES	20418879743	1010
145	RODRIGUEZ	ERIKA YOHANA	27355260637	1027
146	CIRILO REGO	KAROLINE STEPHANA	27953348263	1028
147	MALATINI	ROMINA DEOLINDA	27299221585	986
148	ACOSTA	ESTELA MARI	27272948424	1023
149	ORTIZ	MARISA VANESA	27277495363	886
150	ACUÑA BOIX	CARLOS LEONARDO	20273908332	871
151	CHIARAMELLO	NELSON DAVID	23166545579	560

CATEGORIA	AREA	ACTIVO	TIPO DE LIQUIDACION
CONTRATADO 78.853,22.-	SALUD-ENFERMERA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 78.853,22.-	SALUD-ENFERMERA	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 79.839,08.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 79.839,08.-	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 84.824,16.-	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 86.936.-	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 89.091,74.-	ADMINISTRATIVO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 91.640,47.-	SALUD-MEDICO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO 96.170,09.-	SALUD-MEDICO	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
166	TOLEDO	EVER LUIS	20161214974	913
167	BECERRA	LUCAS MAXIMILIANO	20341955166	916
168	RIBOTTA	MIGUEL ANGEL	20223784799	925
169	OLIVA	MARIA CELESTE	27331497261	926
170	NIEVA MACHADO	YAMILA PRISCILA	27336708562	929
171	JUAREZ SOTO	DANIELA MAGALI	27375258043	930
172	ALTAMIRANO	JUAN MANUEL	20245207205	932
173	FRIAS	JUAN CARLOS	20293394696	933
174	LUCERO	WALTER DANIEL	20293029831	934
175	LOPEZ	EMANUEL ALONSO	20404193261	939
176	REYNOSO	FLAVIO ENRIQUE	20270342877	943
177	ESCOBAR	IGNACIO MARTIN	20414400842	953
178	DEFILIPPI	DOMINGO ANDRES	20262914772	959
179	MAGNANO	CRISTIAN DANIEL	20314038097	970
180	DANZO	YAMILA BELEN	27433659096	971
181	TORRES	JONATHAN OSCAR	20370855898	974
182	SERASIO	EDGARDO DAVID	20272948160	976
183	FERREYRA	PABLO GUILLERMO JULIO	20349408040	988

N°	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO
199	DIAZ	LAURA ALEJANDRA	27337985365	940
200	RIVAROLA	YANINA SOLEDAD	27356712108	941
201	GAITAN	VALERIA VANESA	27293517652	944
202	GAUNA	PAOLA CARINA	27273372259	947
203	BALDOMERO	LUCIA DEL CARMEN	27215971835	948
204	CEJAS	VIVIANA NOEMI	27313772565	950
205	URQUIZA	JACQUELINA EMILIANA	27349659382	951
206	LUNA	MARIA ELENA	27276696365	960
207	SASSAROLI	MARIA BELEN	27356712329	961
208	BALLADAREZ	MARÍA JOSÉ	27307096248	969
209	FARIAS	CAROLINA JANET	27419944004	982
210	MAIDANA VELEZ	EUGENIA	27379050544	983
211	MEDINA	CLAUDIA MARCELA	27190665084	984
212	CENTENO	MARIA LUZ	23375258544	999
213	GARELLI	NOELIA SOFIA	27396121404	1001
214	ALANIZ	LUCAS MATIAS	20446741803	1032

CATEGORIA	AREA	ACTIVO	TIPO DE LIQUIDACION
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS
CONTRATADO POR DIA (A)	SERVICIOS GENERALES	SI	EMP. JORNALIZADOS

ANEXO III B

DETALLE DE LA PLANTA PERSONAL

DENOMINACIÓN	2021	2022
	Cargos Cubiertos al 01/11/2021 CANTIDAD	Cargos Cubiertos al 01/11/2022 CANTIDAD
AUTORIDADES SUPERIORES		
Intendente	1	1
Secretaria de Gobierno.	1	1
Secretaria de Hacienda y Finanzas	1	1
Sub Secretaria de Hacienda y Finanzas	-	-
Secretaria de Gestiones Administrativas	1	1
Sub Secretaria de Gestiones Administrativas	-	-
Director de Finanzas y Presupuesto	-	-
Director de Gestiones Administrativas y Control	-	-
Secretaria de Obras Publicos	1	1
Secretaria de Servicios Publicos	1	1
Dirección de Viviendas	1	1
Director de Mantenimiento y Servi. Generales	1	-
Dirección de Mantenimiento	-	-
Dirección de Servicios Generales	1	1
Dirección de Administración	-	-
Secretaria de Salud	1	1
Director Hospital Municipal	-	-
Sub Director Hospital Municipal	1	1
Director de Epidemiología y Estadística	1	1
Director de Desarrollo Social	1	1
Director de Seguridad Ciudadana y Bromato- logía	1	1
Sub Director de Servicios Generales	-	1

TOTAL AUTORIDADES SUPERIORES	14	14
Miembros Tribunal de Cuentas		
Miembros Tribunal de Cuentas	3	3
TOTAL MIEMBROS TRIB.DE CUENTAS	3	3
Miembros Juzgado Administrativo de Faltas		
Juez Administrativo de Faltas	1	1
TOTAL MIEMBROS JUZGADO ADM. DE FALTAS	1	1
TOTAL AUTORIDADES SUPERIORES	18	18

A) PLANTA PERSONAL PERMANENTE		
Agrupamientos		
Personal Administrativo		
Personal Superior Jerárquico	8	6
Personal Administrativo	9	10
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	17	16
Personal Servicios Generales		
Personal Superior	4	1
Personal Maest. y Servicios Generales	24	25
TOTAL PERSONAL SERV.GENERALES	28	26

DENOMINACIÓN	2021 Cargos Cubiertos al 01/11/2021 CANTIDAD	2022 Cargos Cubiertos al 01/11/2022 CANTIDAD
Personal Gabinete Psicopedagógico		

Personal Profesional	-	-
TOTAL PERSONAL GAB.PSICOPED.	0	0
Personal Guardería		
Personal Auxiliar (Guardería)	3	3
TOTAL PERSONAL GUARDERÍA	3	3
Personal Salud		
Personal Hospital Municipal		
Médico Clínico	3	3
Radiologo	1	1
Odontólogo	1	1
Personal Administrativo	4	5
Auxiliar de Enfermería	2	2
Personal Maestranza Hospital	-	-
Nutricionista	1	1
TOTAL PERSONAL SALUD	12	13
Personal Obras Públicas		
Personal Superior Jerárquico	-	-
Personal Obras Públicas	1	1
TOTAL PERSONAL OBRAS PUBLICAS	1	1
Personal Departamento Tránsito		
Personal Superior Jerárquico	-	1
Personal Departamento Tránsito	3	1
TOTAL PERSONAL DEPTO.TRANSITO	3	2

Personal Departamento Bromatología		
Personal Departamento Bromatología	1	2
TOTAL PERSONAL DEPTO.BROMAT.	1	2
Personal Acción Social		
Personal Acción Social	3	3
TOTAL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL	3	3
Personal Cultura		
Personal Cultura	2	2
TOTAL PERSONAL CULTURA	2	2

DENOMINACIÓN	2021 Cargos Cubiertos al 01/11/2021 CANTIDAD	2022 Cargos Cubiertos al 01/11/2022 CANTIDAD
Personal Deportes y Recreación		
Personal Deportes y Recreación	-	-
TOTAL PERSONAL DEPORTES Y RECREACION	0	0
Personal Registro Civil		
Personal Superior Jerárquico	2	1
Personal Registro Civil	0	1
TOTAL PERSONAL REGISTRO CIVIL	2	2

Personal Concejo Deliberante		
Personal Concejo Deliberante	0	1
TOTAL PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	0	1
TOTAL PLANTA PERMANENTE	72	71

B) PLANTA PERSONAL CONTRATADO		
Agrupamientos		
Personal Administrativo		
Personal Administrativo	4	10
TOTAL PERSONAL +ADMINISTRATIVO	4	10
Personal Servicios Generales		
Personal Maest. y Servicios Generales	83	82
TOTAL PERSONAL SERV.GENERALES	83	82
Personal Acción Social		
Personal Auxiliar	0	0
TOTAL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL	0	0
Personal Salud		
Personal Hospital Municipal		
Medicos	3	3
Odontologo	2	2
Radiologo	-	-

Nutricionista	-	1
Personal Administrativo	2	1
Auxiliar de Enfermería	5	5
Personal Maestranza Hospital	1	1
TOTAL PERSONAL SALUD	13	13
Personal Cultura		

DENOMINACIÓN	2021 Cargos Cubiertos al 01/11/2021 CANTIDAD	2022 Cargos Cubiertos al 01/11/2022 CANTIDAD
Dirección y Adm. Cultura	1	0
TOTAL PERSONAL CULTURA	1	0
Personal Dportes y Recreación		
Personal Deportes y Recreación	1	1
TOTAL PERSONAL DEPORTES Y RECREACION	1	1
Personal Registro Civil		
Personal Auxiliar	0	0
TOTAL PERSONAL REGISTRO CIVIL	0	0
Personal Departamento Tránsito		
Personal Departamento Tránsito	8	6
TOTAL PERSONAL DEPTO.TRANSITO	8	6
Personal Departamento Bromatología		

Personal Departamento Bromatología	2	2
TOTAL PERSONAL DEPTO. BROMAT.	2	2
Personal Guardería		
Personal Auxiliar (Guardería)	2	2
TOTAL PERSONAL GUARDERÍA	2	2
Personal Obras Públicas		
Personal Obras Públicas	1	0
TOTAL PERSONAL OBRAS PÚBLICAS	1	0
Personal Gabinete Psicopedagógico		
Personal Profesional	2	2
TOTAL PERSONAL GAB.PSICOPED.	2	2
Personal Casa Hogar G. C.		
Personal Casa Hogar G. C.	6	7
TOTAL PERSONAL GAB.PSICOPED.	6	7
TOTAL PLANTA CONTRATADOS	123	125
TOTAL PERSONAL MUNICIPAL	213	214

RESUMEN GENERAL

SECCIÓN	11/01/2019	11/01/2022
DENOMINACIÓN	2021 Cargos Cubiertos al 01/11/2021 CANTIDAD	2022 Cargos Cubiertos al 01/11/2022 CANTIDAD
AUTORIDADES SUPERIORES y PERSONAL PERMANENTE		
Autoridades Superiores	14	14
Miembros Tribunal de Cuentas	3	3
Miembros Adm. De Faltas	1	1
Personal Permanente Administrativo	17	16
Personal Servicios Generales	28	26
Personal Gab. Psicopedagógico	0	0
Personal Guardería	3	3
Personal Salud	12	13
Personal Obras Públicas	1	1
Personal Departamento Tránsito	3	2
Personal Departamento Bromatología	1	2
Personal Acción Social	3	3
Personal Cultura	2	2
Personal Deportes y Recreación	0	0
Personal Registro Civil	2	2
Personal Concejo Deliberante	0	1
SUBTOTAL	90	89

PERSONAL CONTRATADO		
Personal Administración	4	10
Personal Servicios Generales	83	82
Personal Acción Social	0	0
Personal Salud	13	13
Personal Cultura	1	0
Personal Deportes y Recreación	1	1
Personal Registro Civil	0	0
Personal Departamento Tránsito	8	6
Personal Departamento Bromatología	2	2
Personal Guarderia	2	2
Personal Obras Públicas	1	0
Personal Gabinete Psicopedagogico	2	2
Personal Casa Hogar G. C.	6	7
SUBTOTAL	123	125
TOTAL PERS.PERMANENTE y CONTRATADOS	213	214

Noviembre de 2022, General Cabrera